

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1 - Bases de preparación de los Estados Contables Consolidados

Los presentes Estados Contables Consolidados, incluidos como información complementaria, han sido preparados conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y a las Normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

El Banco de la Provincia de Buenos Aires ha consolidado línea por línea su Balance General al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los Estados de Resultados y Estados de Flujos de Efectivo al 30 de septiembre de 2016 y 2015, con los Estados Contables de aquellas Sociedades en la que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social.

En relación al Memorando Nº 17 del B.C.R.A. de fecha 25 de junio de 2007 sobre el cual la Entidad dio respuesta con fecha 17 de julio de 2007, a partir del 30 de septiembre de 2009 se optó por cambiar el criterio de consolidación, consolidando los Estados Contables del Banco con los correspondientes al Grupo Banco Provincia S.A. a igual fecha, a fin de regularizar la observación efectuada por el B.C.R.A..

El detalle de las compañías consolidadas en forma directa al cierre del periodo/ejercicio, es el que se describe a continuación:

Sociedad Emisora:	Grupo Banco Provincia S.A.		Provincia Mici	Provincia Microempresas S.A.		BA Desarrollo S.A.		
Actividad principal:	Operaciones de Inversión y Financieras		Operacione	s de Servicios	Asistencia Financiera a	Técnica y a Inversores		
Período / Comparativa	30/09/2016	31/12/2015	30/09/2016	31/12/2015	30/09/2016	31/12/2015		
Cantidad de Acciones:	379.875	379.875	22.325.000	15.200.000	10.000.000	10.000.000		
Participaciones en el Capital y Votos (%):	99,967	99,967	95,00	95,00	50,00	50,00		
Valor de Libros Neto de Previsiones:	422.547	291.974	47.931	55.695	5.373	6.306		

Asimismo, se expone un resumen de la situación patrimonial y los resultados de las Sociedades mencionadas al 30 de septiembre de 2016 y comparativas:

Sociedad Emisora:	Grupo Banco l	Provincia S.A.	Provincia Microempresas S.A.		BA Desarrollo S.A.	
Período / Comparativa	30/09/2016	31/12/2015	30/09/2016	31/12/2015	30/09/2016	31/12/2015
ACTIVO	20.195.415	14.153.109	70.496	70.349	14.471	23.977
PASIVO	19.782.867	13.836.092	20.043	16.131	3.659	12.454
PATRIMONIO NETO	412.548	317.017	50.453	54.218	10.812	11.523
Período / Comparativa	30/09/2016	30/09/2015	30/09/2016	30/09/2015	30/09/2016	30/09/2015
RESULTADO	89.838	428.132	11.234	24.659	(711)	3.128

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las Sociedades controladas fue el siguiente:

a) Los Estados Contables Consolidados de las Sociedades fueron adaptados a las Normas Contables de Exposición requeridas por el B.C.R.A., las cuales fueron aplicadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados Contables.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

b) A los fines de la consolidación se utilizaron Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., de Provincia Microempresas S.A y de BA Desarrollo S.A. al 30 de septiembre de 2016.

Los Estados Contables de dichas Sociedades, a excepción de lo mencionado en las notas 2 y 3 siguientes, fueron preparados con criterios similares a los aplicados por el Banco en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión, de acuerdo con las Normas del B.C.R.A. y Normas Contables Profesionales vigentes. Los Estados Contables utilizados para el caso de Provincia Leasing S.A., Bapro Mandatos y Negocios S.A., Provincia Bursátil S.A. y Bapro Medios de Pago S.A. fueron los correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de enero y finalizados el 30 de septiembre de 2016. Los Estados Contables del resto de las Sociedades fueron los correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de Julio de 2016.

Debido a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de Provincia Seguros S.A., Provincia Seguros de Vida S.A. y Provincia A.R.T. S.A., sus Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo fueron preparados especialmente, de manera que abarquen los movimientos realizados en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de cada año.

La información referida al 31 de diciembre de 2015 surge de los Estados Contables de publicación a dicha fecha emitidos el 18 de febrero de 2016.

- c) Se eliminaron del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados y del Estado de Flujo de Efectivo las partidas originadas en operaciones entre Entidades, no trascendidas a terceros.
- d) La porción del Patrimonio Neto de la Sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el Estado de Situación Patrimonial en el rubro "Participación de Terceros".
- e) El resultado de la participación minoritaria se expone en el Estado de Resultados en el rubro "Participación de Terceros".

Los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A., incluyen los saldos consolidados línea por línea del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo de la Sociedad con los Estados Contables de aquellas Sociedades en las que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describen a continuación:

	Participación en el Capital y Votos (%)					
Sociedad Emisora	Dire	ecta	Indirecta			
	30-09-2016	31-12-2015	30-09-2016	31-12-2015		
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	97,000	97,000	2,850	2,850		
Bapro Medios de Pago S.A.	97,000	97,000	2,996	2,996		
Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	97,092	97,092	1,745	1,745		
Provincia Bursátil S.A.	95,000	95,000	-	-		
Provincia Leasing S.A.	97,000	97,000	2,981	2,981		
Provincia Seguros de Vida S.A.	45,000	45,000	9,000	9,000		
Provincia Seguros S.A.	60,000	60,000	-	-		

Las participaciones indirectas surgen, principalmente, de las siguientes tenencias accionarias de las subsidiarias de Grupo Banco Provincia S.A.:



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad Emisora	Participación en el	capital y votos (%)		
Sociedad Emisora	30-09-2016	31-12-2015		
Provincia Seguros S.A. posee participaciones en:				
Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	2,908	2,908		
Provincia Seguros de Vida S.A.	15,000	15,000		
Provincia Bursátil S.A. posee participaciones en (*):				
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	3,000	3,000		
Provincia Leasing S.A.	0,294	0,294		
Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee participaciones en:				
Bapro Medios de Pago S.A.	3,000	3,000		
Provincia Leasing S.A.	2,706	2,706		

- (*) Incluye los saldos consolidados con los Estados Contables de Provinfondos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, dado que controla a la citada Sociedad con una tenencia de 4.000.000 de acciones representativas del 90 % del capital y de los votos de esta Sociedad.
- f) De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 se han excluido de la consolidación de los Estados Contables, la subsidiaria Mercado Regional de Capitales S.A. y Provincia Servicios de Salud S. A., debido a que dicha inversión de Grupo Banco Provincia S.A. se encuentra valuada a valor cero, dado que dicha Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, conforme se expone en nota 18.h.1.
- g) Con fecha 25 de abril de 2016 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Microempresas S.A., en base al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, dispuso distribuir utilidades en efectivo entre los accionistas por \$ 15.000 en proporción a su tenencia accionaria, es decir, \$ 14.250 a Banco de la Provincia de Buenos Aires y \$ 750 a Grupo Banco Provincia S.A.

Consecuentemente, con fecha 30 de mayo, 30 de junio, 22 de julio, 25 de agosto y 27 de septiembre de 2016, Banco Provincia de Buenos Aires y Grupo Banco Provincia S.A. han cobrado \$ 11.875 y \$625, respectivamente, en concepto de distribución de dividendos en efectivo. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo pendiente de cobro asciende a \$ 2.375 y \$ 125, respectivamente.

Asimismo se aumentó el Capital Social en la suma de \$ 7.500, manteniendo el porcentaje accionario de los accionistas y quedando conformado el nuevo Capital Social en \$ 23.500. Se dispuso incrementar la Reserva Legal en \$1.500 monto equivalente al 20% del Capital Social incrementado y se incrementó la Reserva Facultativa en \$ 5.711.

h) La Entidad y las compañías controladas poseen una significativa exposición consolidada con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otros activos, identificados en los Estados Contables y anexos por aproximadamente \$ 33.624.927 y \$ 33.282.672 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente. La misma se encuentra principalmente originada en reestructuraciones de deuda realizadas por el gobierno argentino y compensación de los efectos de la devaluación y pesificación asimétrica y asistencia financiera al

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de los Art. 9 y Art. 11 de la Carta Orgánica de la Entidad y a través de otras asistencias concedidas. Asimismo posee inversiones en Instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina por \$ 26.632.399 y \$ 10.317.878 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Nota 2 - Políticas Contables

Los Estados Contables de Provincia Microempresas S.A., BA Desarrollo S.A., Grupo Banco Provincia S.A. y sociedades controladas y vinculadas han sido confeccionados sobre la base de criterios de valuación uniformes con los aplicados por Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados Contables.

En nota 3 se describen las principales diferencias entre las Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A y las normas emitidas por los organismos de contralor de las empresas controladas y vinculadas (Superintendencia de Seguros de la Nación – S.S.N.).

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados por Banco de la Provincia de Buenos Aires, se describen en la nota 2 a sus Estados Contables, de los cuales forma parte esta información complementaria.

A continuación se exponen las Políticas Contables de mayor relevancia utilizadas en las Sociedades controladas y no mencionadas en dicha nota, según surge de los Estados Contables de las subsidiarias consolidadas anteriormente descriptos.

2.a. Valuación de Títulos Públicos y Privados

Adicionalmente a lo expuesto en nota 3.3. a los Estados Contables del Banco, y tal como se expone en nota 5 a los Estados Contables consolidados, incluyen:

2.a.1. <u>Títulos Públicos para compra – venta o intermediación, Inversiones en Títulos Privados con cotización:</u>

Las inversiones en Títulos Públicos de Renta y Bonos del Gobierno Nacional; Provincia Seguros de Vida S.A., valuó la tenencia de títulos públicos de la cartera que mantiene hasta su vencimiento a su valor técnico.

Los Fondos Comunes de Inversión han sido valuados a su valor de cuotaparte vigente a la fecha de cierre del período.

2.b. Participaciones en Otras Sociedades

Tal como se expone en nota 7, la valuación del rubro para las compañías no consolidadas es la siguiente:

Denominación	Forma de Valuación
En Sociedades n	o controladas – Sin cotización

Grupo Banco Provincia S.A. en:

- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A.

Valuadas a su valor patrimonial proporcional según Balances de saldos no auditados.

Provincia Seguros S.A. en:

- FOGABA S.A.

- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A.

Valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación

En Sociedades no controladas – Sin cotización

Provincia Bursátil S.A. en:

- Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.

Valuada a su costo de adquisición reexpresado por inflación, con el límite en su valor patrimonial proporcional.

- Mercado a Término Buenos Aires S.A.

2.c. Créditos por arrendamiento financiero

En Provincia Leasing S.A.: Tal como se expone en nota 8 corresponde a créditos generados en operaciones de arrendamiento financiero.

Se encuentran valuados al valor descontado de los pagos que el arrendatario está obligado a efectuar con motivo del arrendamiento excluyendo los servicios accesorios e impuestos, y el pago necesario para ejercitar la opción de compra que debe hacer el arrendatario.

El valor de estos activos, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.d. Propiedades de Inversión

Provincia Leasing S.A. y Provincia Seguros S.A. incluyen las inversiones en inmuebles destinados a alquiler, las cuales han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado por inflación al cierre del periodo / ejercicio, neto de su depreciación acumulada.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, cuya alícuota es determinada en base a la vida útil asignada a los bienes. El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.e. Bienes Intangibles

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.11. a los Estados Contables del Banco al 30 de septiembre de 2016 y diciembre de 2015, incluyen licencias de software, mejoras sobre inmuebles de terceros, gastos de lanzamiento, gastos de organización y desarrollo incurridos en la organización inicial de los negocios por la suma de \$ 47.483 y \$ 32.796, respectivamente, valuados a su costo de adquisición reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil determinada en función al plazo de duración del contrato que les dio origen.

El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.f. <u>Previsiones</u>

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.14. a los Estados Contables del Banco al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, incluyen respectivamente, las previsiones correspondientes a las Sociedades directa o indirectamente controladas por el Banco que se detallan a continuación:

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

2.f.1- PREVISIONES DEL ACTIVO	30-09-2016	31-12-2015
<u>Inversiones – Por desvalorización</u> Constituida por Provincia ART S.A. al 30 de septiembre de 2016 por desvalorización de inversiones.	5.646	3.000
Otros Créd. por Interm. Financiera – Por riesgo de incobrabilidad Constituidas por Provincia Seguros de Vida S.A. y Provincia Seguros S.A. en función al análisis de la recuperabilidad de los créditos, de acuerdo con las evaluaciones y procedimientos determinados en cada subsidiaria.	5.089	2.107
<u>Créditos por arrendamientos financieros - Por riesgo de incobrabilidad</u> Regularizan el valor residual y los cánones a cobrar de los créditos por arrendamiento financiero de Provincia Leasing S.A., teniendo en cuenta el riesgo de recupero que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los arrendatarios, su situación económica-financiera y el valor recuperable de los bienes.	13.714	12.559
<u>Participaciones en Otras Sociedades - Por desvalorización</u> Constituida en base al valor recuperable de la inversión de Grupo Banco Provincia S.A	4.631	4.238
<u>Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad</u> Constituidas en función al análisis de la recuperabilidad de los créditos, de acuerdo con las evaluaciones y procedimientos determinados en cada subsidiaria.	279.514	277.075
Bienes Diversos - Por desvalorización de bienes Constituidas por Provincia Leasing S.A. teniendo en cuenta la posible desvalorización de activos.	187	187
2.f.2- PREVISIONES DEL PASIVO	30-09-2016	31-12-2015
Incluye mayoritariamente previsiones de las compañías aseguradoras. En el caso de Provincia ART S.A. incluyen previsiones correspondientes a sumarios administrativos y juicios no siniestrados. Provincia Seguros de Vida S.A. constituyó previsiones por litigios judiciales y mediaciones entabladas contra la Sociedad demandando el cumplimiento de sus obligaciones en la moneda de origen derivada de los respectivos contratos pesificados. Al 30 de septiembre de 2016, incluye previsiones de Grupo Banco Provincia S.A. por un importe de \$ 16.082, constituidas en base a estimaciones realizadas por el Directorio, y la experiencia anterior de hechos similares.	87.669	55.521

2.g. Obligaciones Diversas

Provincia Seguros S.A.

- Reserva de siniestros pendientes

Las deudas con asegurados por siniestros pendientes en juicio y mediación han sido determinadas aplicando los siguientes criterios, excepto para el ramo automotor:

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

- a) En aquellos casos en los que existe sentencia definitiva, transacción o sentencia en primera instancia, se han tomado los importes emergentes de las mismas, más los gastos causídicos correspondientes.
- b) Para aquellos juicios o mediaciones con importes demandados total o parcialmente indeterminados, su valuación resulta del promedio que arrojan las sumas del pasivo constituido por los restantes juicios y mediaciones de cada ramo (por separado), sin considerar la deducción por reaseguro.
- c) Los juicios sin sentencia fueron valuados a esas fechas sobre la base del 60 % de los importes demandados, actualizados según los procedimientos vigentes o la responsabilidad a cargo de la Sociedad según cuál sea menor, excepto el ramo Responsabilidad Civil, cuya valuación se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 34.144. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R.) para estos ramos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la S.S.N. a través de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201, ascendiendo a \$ 385.010 y \$ 277.647, respectivamente, y ha sido certificada por un actuario independiente.

- Ramo automotor

Los siniestros pendientes en instancia administrativa del ramo automotores, se encuentran valuados de acuerdo a las denuncias de siniestros con posible responsabilidad de los asegurados, según el costo medio pagado en esa instancia, determinado para cada hecho generador y según la cobertura de que se trate, ponderado por la proporción de los reclamos que efectivamente se pagan respecto de los que se denuncian, hasta obtenerse el respectivo informe técnico con la valuación definitiva. Para los reclamos administrativos de terceros, la valorización del siniestro se realiza teniendo en cuenta el importe reclamado y los informes técnicos respectivos.

La Sociedad ha calculado su reserva de siniestros pendientes en juicio y mediación correspondiente al ramo automotores de acuerdo con las directivas de la Resolución N° 34.144 de la S.S.N.

Con fecha 16 de agosto de 2016 la Sociedad presentó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación el método alternativo de tratamiento de los siniestros excepcionales para la determinación del pasivo por I.B.N.R. correspondientes a la cobertura de responsabilidad civil lesiones. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., la solicitud se encuentra pendiente de aprobación por parte del mencionado organismo de control.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R) del ramo automotores, de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ascendiendo a \$ 798.573 y \$ 417.413, respectivamente. La sociedad al 30 de septiembre de 2016, expone \$ 37.439 en el rubro siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R) y \$ 761.134 en el rubro siniestros ocurridos y no suficientemente reportados (I.B.N.E.R).

La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es certificada por un actuario independiente.

En todos los casos, las reservas fueron constituidas neteando, de corresponder, la participación a cargo de los reaseguradores.

Provincia ART S.A.

Se incluyen las reservas de siniestros liquidados a pagar, siniestros en proceso de liquidación, siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R.) y siniestros ocurridos y no suficientemente reportados (I.B.N.E.R.), constituidas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 29.972 de la S.S.N, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 30.733, N° 34.642 y N° 35.652 del mencionado Organismo.

Adicionalmente, registró en este rubro los siniestros ocurridos por los cuales se mantienen mediaciones y/o litigios judiciales en su contra. Estos juicios fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 30.733 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Al 30 de junio de 2016, el saldo del pasivo originado en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones que surge de la aplicación de los términos del punto 33.4.1.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora resulta mayor que el pasivo global calculado de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 39.909 de la S.S.N.. Consecuentemente, la Sociedad no ha hecho uso de la opción establecida por la mencionada resolución, consistente en diferir el cargo a resultados correspondiente al incremento del saldo de los mencionados pasivos.

Al 30 de junio de 2015, la Sociedad optó por diferir el cargo a resultados correspondiente al incremento del saldo del pasivo originado en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones que surgió de la aplicación de los términos del punto 33.4.1.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Resolución N° 39.214 de la S.S.N.. En consecuencia, el mencionado cargo se amortizaba en catorce trimestres a partir del 30 de septiembre de 2015, inclusive. Al 31 de diciembre de 2015 el saldo a amortizar por ese concepto ascendía a\$ 671.886. Sin embargo por aplicación de la Resolución N° 39.909 de la S.S.N., el saldo pendiente de amortización por este concepto al 30 de junio de 2016, asciende a \$ 647.376, y será amortizado en nueve trimestres a partir del 30 de septiembre de 2016, inclusive, junto con la amortización generada por cualquier exceso de capital mínimo en cada trimestre, en caso de existir. El saldo pendiente de amortización al 30 de septiembre de 2016 asciende a \$ 575.445.

De acuerdo con lo requerido por el punto 33.4.1.6.1.6. del R.G.A.A, a continuación se detalla la información relacionada con la determinación de los pasivos originados en reclamaciones judiciales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015:

	30.09.16	31.12.15
Saldo de reclamaciones judiciales según procedimiento	\$ 6.717.219	\$ 3.941.270
Pasivo global por reclamaciones judiciales	\$ 4.703.188	\$ 2.873.957
Cantidad de juicios abiertos sin pagos parciales	6.504	5.103
Cantidad de juicios abiertos con pagos parciales	43.006	36.609
Total de pagos parciales correspondientes a juicios abiertos	\$ 1.546.294	\$ 1.449.691

Asimismo, se incluyen las reservas por incapacidades laborales temporarias a pagar y por prestaciones en especie a pagar, determinadas de acuerdo con los términos de la Resolución N° 31.731 y N° 35.652 de la S.S.N. A efectos de la determinación de la reserva por prestaciones en especies, la Sociedad ha utilizado el criterio general definido por las mencionadas normas.

Las deudas con asegurados con excepción a las primas cobradas por anticipado han sido certificadas por un actuario independiente.

Provincia Seguros de Vida S.A.

Se incluyen los siniestros pendientes de liquidación al cierre del período/ejercicio, valuados al valor del capital asegurado más la rentabilidad obtenida, deducciones y reintegros, en caso de corresponder, conforme a lo establecido en el apartado Nº 39.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A su vez, se tiene en cuenta, los siniestros ocurridos por los cuales mantiene litigios judiciales y mediaciones, los cuales fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y los lineamientos establecidos en el apartado mencionado anteriormente.

También contiene en dicho rubro los rescates a pagar cuyos montos han sido liquidados, pero no han sido pagados al cierre del período/ejercicio.

Por último, incluye los compromisos por pólizas correspondientes a planes que contemplan la liquidación a término del contrato siempre que el asegurado se encuentre con vida a la fecha de finalización del mismo, valuados en función del capital asegurado para el caso de supervivencia más la rentabilidad obtenida.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

2.h. Otros Pasivos

El rubro incluye los compromisos técnicos de las Compañías de Seguros, tal como se expone en nota 12, valuadas según el siguiente detalle:

Provincia Seguros S.A.:

Reserva Matemática:

Valuada de acuerdo a las normas y bases técnicas aprobadas por la S.S.N. en el reglamento de la Ley Nº 20.091.

Reserva para riesgos en curso y Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas:

Valuada siguiendo los lineamientos de la Resolución Nº 29.053 y Nº 34.717 de la S.S.N., respectivamente.

Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.:

Reserva por contingencias y desvíos de siniestralidad:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Reserva por resultados negativos:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Provincia Seguros de Vida S.A.:

Reservas Matemáticas:

Constituida de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley Nº 20.091 de la S.S.N.

Las coberturas originalmente contratadas en moneda dólar estadounidense vigentes al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 se encuentran enmarcadas en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 214/02. Consecuentemente, se constituyó el Fondo Valuación de Reservas Decreto 214/02, cuyo importe es resultado de la valuación a la fecha de cierre del ejercicio, de los montos en dólares estadounidenses pertenecientes a las mencionadas pólizas utilizando el tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

2.i. Estado de Flujo de Efectivo

El criterio para la confección del presente Estado considera como efectivo y sus equivalentes el rubro Disponibilidades.

Nota 3 - Diferencias entre Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A y Normas emitidas por Organismos de Contralor de las empresas controladas y Vinculadas (S.S.N).

Las prácticas en materia contable establecidas por la S.S.N., están encaminadas a afianzar la capacidad de las Compañías de Seguros para afrontar sus compromisos y responsabilidades ante los asegurados. Estas prácticas difieren de las Normas Contables Profesionales y del B.C.R.A. en algunos aspectos. A continuación detallamos los aspectos más relevantes que fueron saneados por el Banco:

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

3.1. Valuación de Préstamos Garantizados y Pagaré de la Nación Argentina en Pesos (2014 y 2015)

Los Préstamos Garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto 1387/01, han sido valuados al menor valor entre el valor teórico (valor nominal más los intereses devengados al cierre de los estados contables, convertidos al tipo de cambio establecido en el Decreto N° 471/02, netos de las cuentas regularizadoras) y el valor presente determinado conforme a la Resolución N° 29.248 de la S.S.N. Cuando el valor técnico supera al valor presente, por la diferencia se constituye una previsión denominada "Utilidad a devengar compra Préstamos Garantizados". Los Préstamos Garantizados adquiridos con posterioridad al mencionado canje, se valúan de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución N° 29.248 de la S.S.N..

Al 30 de junio de 2016, se incluyen los Pagarés 2019 recibidos por adhesión al canje de Préstamos Garantizados y Pagarés establecido en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda N° 35/2013 y Secretaría de Finanzas N° 11/2013, los cuales han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados y no cobrados al cierre del ejercicio, neto del saldo de la cuenta regularizadora "Diferencia Valuación Títulos Públicos a Regularizar", constituida como resultante de la diferencia entre el valor nominal del pagaré recibido y el valor contable de los Préstamos Garantizados y Pagarés 2014 y 2015 entregados, cuyo devengamiento se realizará linealmente en función al plazo del pagaré, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación N° 3517 de la S.S.N..

Las normas contables profesionales establecen la valuación de Préstamos Garantizados y Pagarés según el valor surgido de la medición original más la porción devengada de la tasa interna de retorno determinada en el momento de la medición original menos las cobranzas efectuadas.

Al 30 de septiembre de 2016, el banco opto por contabilizar las diferencias que se originaban entre BCRA y normas de la S.S.N. según el siguiente detalle:

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 1.711
- En Provincia Seguros S.A., \$ 3.751

Al 30 de septiembre de 2016, Provincia A.R.T. S.A. optó por diferir el cargo por incremento de sus pasivos originados en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones. El banco opto por registrar según las Normas BCRA el cargo que debe imputarse al resultado del período finalizado el 30 de septiembre de 2016 por un monto de \$ 575.445.

3.2. <u>Diferencias de valuación en recuperabilidad de los créditos en mora:</u>

Las normas contables profesionales requieren la evaluación de la recuperabilidad de los créditos en mora, en función de la estimación del respectivo flujo de fondos. El banco ajusto los saldos del crédito registrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al 30 de septiembre de 2016 según se detalla a continuación.

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 11.424
- En Provincia Seguros S.A., \$83.284

3.3. <u>Criterios de Previsionamiento</u>

Las Compañías de Seguros determinan en forma matemática las previsiones para incobrabilidad de premios, sin tener en consideración las reales posibilidades de cobrabilidad de las cuentas.

3.4. <u>Desafectación de Reservas de Contingencias</u>

En el caso de Provincia ART S.A., la imputación contable de la desafectación de la Reserva de Contingencias y Desvíos de Siniestralidad, de acuerdo con Normas Contables Profesionales debería haberse imputado al rubro "Compromisos Técnicos".

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

3.5. Contabilización del Impuesto a las ganancias por el Método del Impuesto Diferido

De acuerdo a lo establecido en la Nota 3.16 a los Estados Contables Individuales, la Entidad está exenta de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza. Sin embargo, las Sociedades Controladas han reconocido el cargo por Impuesto a las Ganancias en base al Impuesto Diferido. Este método no es admitido por las Normas Contables del B.C.R.A..

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes en la Provincia de Buenos Aires, el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias debe efectuarse por dicho método y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por tales conceptos calculados sobre las diferencias temporarias aplicables. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

Nota 4 - Participación de Terceros

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro "Participación de Terceros" es la siguiente:

Sociedad	Participación de Terceros en %
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	0,150
Bapro Medi o s de Pago S.A.	0,004
Grupo Banco Provincia S.A.	0,033
Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	1,163
Provincia Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa	5,000
Provincia Leasing S.A.	0,019
Provincia Servicios de Salud S.A. (En Liquidación) (*)	-
Provincia Seguros de Vida S.A.	46,000
Provincia Seguros S.A.	40,000

^(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

Nota 5 - Títulos Públicos y Privados

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

Actividad	D	Valor Co	ontable	Valor Neto de Realización		
	Descripción	30-09-2016	31-12-2015	30-09-2016	31-12-2015	
Asegurado	ras					
	- Tenencias registradas a valor de mercado	3.457.101	1.143.628	3.457.101	1.143.628	
	- Tenencias registradas a costo más rendimiento	1.079.924	794.544	1.079.924	794.544	
	- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	1.733.512	1.423.892	1.733.512	1.423.892	



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

A -12 - 1 - 1	D	Valor Co	ontable	Valor Neto de Realización	
Actividad	Descripción	30-09-2016	31-12-2015	30-09-2016	31-12-2015
	- Inversiones en Títulos Privados con Cotización	5.023.260	2.989.118	5.023.260	2.989.118
	-Previsiones	(5.646)			
	Subtotal	11.288.151	6.348.182	11.288.151	
Bancos y	Otras Sociedades de Servicios Financieros				
	- Tenencias registradas a valor de mercado	1.362.232	1.016.960	1.362.232	1.016.960
	- Tenencias registradas a costo más rendimiento	6.174.307	6.984.308	5.608.408	6.700.255
	- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	24.898.887	8.893.986	24.824.428	8.893.986
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización	576.774	404.923	576.774	404.923
	-Previsiones	(256)	(179)	(256)	(179)
	Subtotal	33.011.944	17.299.998	32.371.586	17.015.945
Bursátiles	,				
	- Tenencias registradas a valor de mercado	1.864	3.266	1.864	3.266
	- Tenencias registradas a costo más rendimiento	-	3.341	-	3.341
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización	33.189	26.236	33.189	26.236
	Subtotal	35.053	32.843	35.053	32.843
Servicios					
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización Subtotal	22.906 22.906			
	Subtotal	22.906	7.371	22.900	7.571
		44.358.054	23.688.394	43.717.696	23.404.341
Total	- Tenencias registradas a valor de mercado	4.821.197	2.163.854	4.821.197	2.163.854
	- Tenencias registradas a costo más rendimiento	7.254.231	7.782.193	6.688.332	7.498.140
	- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	26.632.399	10.317.878	26.557.940	10.317.878
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización	5.656.129	3.427.648	5.656.129	3.427.648
	- Previsiones	(5.902)	(3.179)	(5.902)	(3.179)
		44.358.054	23.688.394	43.717.696	23.404.341



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 6 - Otros Créditos por Intermediación Financiera

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes			
Actividad	Descripcion	30-09-2	2016	31-12-2	015
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2.622.423		1.906.635	
	 Intereses y Ajustes devengados a cobrar no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores Previsiones 	83.283	2.705.706 (5.089)	97.391 <u> </u>	2.004.026 (2.108)
	Subtotal		2.700.617		2.001.918
Bancos y Oti	ras Sociedades de Servicios Financieros				
	- Banco Central de la República Argentina	2.191.723		1.470.159	
	- Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	389.468		673.924	
	- Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	98.557		2.244	
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	83.021		389.748	
	- Obligaciones Negociables sin cotización	114.868		105.278	
	-Saldos pendientes de liquidar de operaciones a término sin entrega del subyacente	109		8.481	
	-Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	7.728.574		7.685.129	
	 Intereses y Ajustes devengados a cobrar Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores Previsiones Subtotal	564	10.606.884 (15.935) 10.590.949	_	10.335.456 (13.646) 10.321.810



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

A -11 *-1 - 1	Daniel College		Impor	tes		
Actividad	Descripción	30-09-	2016	31-12-20	31-12-2015	
Bursátiles	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2.778		2.885		
	Subtotal	_	2.778 2.778	<u>-</u> _	2.885 2.885	
Servicios	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	705		477		
	- Intereses y Ajustes devengados a cobrar no Comprendidos en las Normas de Clasificación	703		4//		
	de Deudores	1_	706	- <u> </u>	477	
	Subtotal		706		477	
			13.295.050		12.327.090	

Nota 7 - Participaciones en Otras Sociedades

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, para cada compañía no consolidada es la siguiente:

Sociedad Emisora	Cantidad de Acciones		Participación en Capital y Votos (%)		Valor Libros Neto de Previsiones	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
EN OTRAS SOCIEDADES NO CO	NTROLADAS					
- <u>Del país</u>						
Banco de la Provincia de Buenos Aires en:					12.726	12. 726

Banco de la Provincia de Buenos	Aires en:					12.726	12. 726
Provincanje S.A.		600.000	600.000	8,33	8,33	600	600
Prisma Medios de Pago S.A.		1.364.994	1.364.994	9,10	9,93	3.409	3.409
Mercado Abierto Electrónico S.A.		1	1	0,45	0,45	4	4
CADIPSA S.A.		9.176	9.176	1,72	1,72	=	-
Argencontrol S.A.		70.000	70.000	10,00	10,00	70	70
Red Link S.A.	1	L5.168.361	15.168.361	12,85	12,75	7.028	7.028
Massuh S.A.		163.791	163.791	0,16	0,16	138	138
Garbin S.A.		1.441.605	1.441.605	4,31	4,31	1.442	1.442
Emde S.A.		7.140	7.140	0,92	0,92	=	-
En empresas de servicios públicos	(Cooperativas)	-	-	-	-	35	35



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad Emisora		Cantidad de Acciones		ción en Votos)	Valor Libros Neto de Previsiones	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Grupo Banco Provincia S.A. en:					51.822	38.678
Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	21.709.977	21.709.977	37,77	37,77	51.822	38.678
Provincia Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. en:					3.439	3.439
Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.	2	2	-	-	3.414	3.414
Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	1	1	-	-	25	25
Provincia Seguros S.A. en:					5.473	3.427
Fogaba S.A.	10.000	10.000	0,24	0,24	1.622	1.422
Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	1.730.335	1.730.335	3,01	3,01	3.851	2.005
TOTAL DEL PAIS					73.460	58.270
- <u>Del exterior</u>						
Banco de la Provincia de Buenos Aires en:					122.777	104.598
BLADEX S.A.	884.461	884.461	2,43	2,43	122.580	104.443
Swift S.A.	8	8	0,01	0,01	17	14
Bolsa Electrónica de Val. del Uruguay S.A.	1	1	3,84	3,84	143	116
Telebrás	217.928	217.928	0,01	0,01	37	25
TOTAL DEL EXTERIOR					122.777	104.598
					196.237	162.868

Nota 8 – Créditos por Arrendamientos Financieros

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	B	Imp	Importes			
Actividad	Descripción	30-09-2016	31-12-2015			
Bancos y C	Otras Sociedades de Servicios Financieros					
	- Maquinarias y equipos en locación financiera	611.952	661.266			
	- Cánones a cobrar vencidos	24.277	21.726			
	- Inmuebles en locación financiera	1.412	1.471			
	- Maquinarias y equipos a recuperar	5.726	1.182			
	- Otros	37.301	55.282			
	- Intereses y ajustes devengados a cobrar	18.437	19.203			
	- (Previsiones)	(16.138)	(14.985)			
		682.967	745.145			

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 9 - Créditos Diversos

La composición del rubro al 30 de septimbre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

- - -	Descripción s - Impuesto a la GMP - Premios a cobrar - Anticipos a rendir -Impuesto diferido	71.927 2.134.743	016	31-12-2	015
- - -	- Impuesto a la GMP - Premios a cobrar - Anticipos a rendir	2.134.743		22.720	
- - -	- Impuesto a la GMP - Premios a cobrar - Anticipos a rendir	2.134.743		22.720	
- - -	- Premios a cobrar - Anticipos a rendir	2.134.743			
- -	- Anticipos a rendir			32.730	
-	•	111		1.476.948	
	-IMPLIESTO AITERIAO	114		178	
-	·	28.750	2 420 426	1 767 040	2 276 006
	- Otros	11.202.892_	3.438.426	1.767.040_	3.276.896
-	- (Previsiones)	_	(267.172)	_	(267.593)
	Subtotal		3.171.254		3.009.303
	s Sociedades de Servicios Financieros	27		16	
	- Deudores por venta de bienes	37		46	
	- Impuesto a la GMP	13.446		14.042	
	- Deudores por servicios	89.348		79.397	
	- Impuesto Diferido	1.707		1.562	
	- Otros intereses devengados a cobrar	7.868		8.571	
	- Otros	5.745.232	5.857.638	3.708.940	3.812.558
-	- (Previsiones)	<u> </u>	(277.974)	_	(140.466)
	Subtotal		5.579.664		3.672.092
Bursátiles					
	- Impuesto a la GMP	2.782		2.816	
	- Deudores por operaciones bursátiles	321		318	
	- Otros	16.811	19.914	15.398	18.532
	-(Previsiones)	10.011	(56)	15.550	(56)
	Subtotal	_ 	19.858		18.476
Servicios					
-	- Impuesto a la GMP	12.366		8.021	
	- Impuesto Diferido	9.735		20.927	
	- Otros	22.679	44.780	7.048	35.996
	Subtotal		44.780	_	35.996
	TOTAL		8.815.556		6.735.867



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

		Importes					
Actividad	Descripción	30-09-2	016	31-12-2015			
Totales							
	- Deudores por venta de bienes		37		46		
	- Impuesto a la GMP		100.521		57.609		
	- Otros		9.252.332		7.077.756		
	- Anticipos a rendir	114		178			
	- Impuesto Diferido	40.192		22.489			
	- Deudores por servicios	89.348		79.397			
	- Deudores por operaciones bursátiles	321		318			
	- Premios a cobrar	2.134.743		1.476.948			
	- Otros	6.987.614		5.498.426			
	- Otros intereses devengados a cobrar		7.868		8.571		
	Subtotal	_	9.360.758	_	7.143.982		
	- (Previsiones)		(545.202)		(408.115)		
			8.815.556	·	6.735.867		

Nota 10 - Obligaciones Diversas

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripsión		Impo	ortes
Actividad	Descripción		30-09-2016	31-12-2015
Aseguradoro	as			
_	- Dividendos a pagar		7.488	-
	- Honorarios		9.497	5.192
	- Deudas con asegurados, reaseguradores y coaseguradores		14.238.728	9.078.251
	- Deudas con productores		94.638	245.984
	- Otras		1.149.800	1.012.145
	Su	ıbtotal	15.500.151	10.341.572
Bancos y Otr	as Sociedades de Servicios Financieros			
_	- Honorarios		13.132	20.791
	- Proveedores		116.015	87.716
	- Anticipos de clientes		24.734	26.380
	- Otras		1.351.746	1.065.142
	Su	ıbtotal	1.505.627	1.200.029
Bursátiles				
	- Honorarios		5.516	8.261
	- Proveedores		1.232	724
	- Otras		12.809	10.238
	Su	ıbtotal	19.557	19.223



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

ام مدان ما ما		2		Importes		
Actividad		Descripción		30-09-2016	31-12-2015	
Servicios						
	-Honorarios			10.822	323	
	-Proveedores			564	159	
	- Otras			36.769	36.098	
			Subtotal	48.155	36.580	
				17.073.490	11.597.404	

Nota 11 - Previsiones del Pasivo

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

A *.dd.	d Descripción		Importe	es
Actividad			30-09-2016	31-12-2015
Aseguradoro	7 5			
	- Para otras contingencias		66.294	31.794
	J	Subtotal	66.294	31.794
Bursátiles				
	- Para otras contingencias		300	-
		Subtotal	300	-
Bancos y Oti	ras Sociedades de Servicios Financieros			
_	- Por compromisos eventuales		290	211
	- Para otras contingencias		782.269	690.780
		Subtotal	782.559	690.991
Servicios				
	- Para otras contingencias		16.082	19.198
		Subtotal	16.082	19.198
			865.235	741.983

Nota 12 - Otros Pasivos

La composición del rubro Otros Pasivos al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

A -11 1-1	Description of the		Importes			
Actividad	Descripción		30-09-2016	31-12-2015		
Aseguradoro	25					
	- Contingencia y Desvíos de Siniestralidad		687.526	540.236		
	- Reservas Matemáticas		4.739	3.277		
	- Reservas Matemáticas de Renta Vitalicia Individual		368.943	271.452		
	- Riesgo en curso, primas y recargos a devengar		690.483	375.090		
	- Otros		588.337	692.994		
		Subtotal	2.340.028	1.883.049		
Bancos y otr	ras sociedades de servicios financieros					
	- Otros		100.420	(27.415)		
		Subtotal	100.420	(27.415)		
			2.440.448	1.855.634		

Nota 13 - Ingresos y Egresos por Servicios - Otros

La composición de los rubros al 30 de septiembre de 2016 y 2015, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Ingresos por Servicios - Otros

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Docerinción		Impo	ortes
Actividad	Descripción		30-09-2016	30-09-2015
Asegurado	ras			
	- Primas y recargos emitidos por seguros		12.280.425	9.124.482
	- Ingresos por estructura técnica	_	3.834	52.070
		Subtotal	12.284.259	9.176.552
Bancos y O	tras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Ingresos por servicios		5.340.123	3.906.727
	- Administración de fideicomiso		33.626	32.390
		Subtotal	5.373.749	3.939.117
Bursátiles				
	- Ingresos por servicios		12.059	23.838
	- Ingresos por operaciones bursátiles		38.189	10.140
		Subtotal	50.248	33.978
			17.708.256	13.149.647



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Egresos por Servicios - Otros

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

A ativida d	ctividad Descripción		Impo	ortes
Actividad			30-09-2016	30-09-2015
Aseguradoras	5			
	- Siniestros devengados		10.815.590	6.383.566
	- Rescates y rentas vitalicias periódicas devengadas		16.561	17.455
	- Egresos por estructura técnica		580.056	403.475
	- Otros		30.690	-
	Subt	otal	11.442.897	6.804.496
Bancos y Otro	as Sociedades de Servicios Financieros			
	- Otros		1.936.225	1.526.385
	Subte	otal	1.936.225	1.526.385
			13.379.122	8.330.881

Nota 14 - Gastos de Administración

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción		Importes		
Actividad	Descripción		30-09-2016	30-09-2015	
seguradoras					
_	Gastos en personal		707.468	515.339	
	Honorarios a directores y síndicos		25.248	4.853	
	Otros honorarios		64.147	101.004	
- F	Propaganda y publicidad		45.071	235.537	
	mpuestos		538.262	382.869	
	Depreciación de Bienes de Uso		(6.240)	4.747	
	Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo		12.996	11.739	
- (Otros gastos operativos		807.831	707.550	
- (Otros		47.470	32.265	
		Subtotal	2.242.253	1.995.903	
ancos y Otras	Sociedades de Servicios Financieros				
-	Sastos en personal		8.701.062	6.547.091	
	lonorarios a directores y síndicos		40.657	36.758	
- (Otros honorarios		113.074	117.916	
- F	Propaganda y publicidad		112.611	153.171	
- I	mpuestos		43.959	60.969	



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Actividad	December of the		Import	es
Actividad	Descripción		30-09-2016	30-09-2015
	- Depreciación de Bienes de Uso		182.672	176.083
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo		44.447	44.567
	- Otros gastos operativos		1.173.101	881.786
	- Otros		345.432	219.044
		Subtotal	10.757.015	8.237.385
Bursátiles				
	- Gastos en personal		26.102	15.619
	- Honorarios a directores y síndicos		6.040	6.638
	- Otros honorarios		1.406	1.727
	- Propaganda y publicidad		118	35
	- Impuestos		43	71
	- Depreciación de Bienes de Uso		493	106
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo		268	141
	- Otros gastos operativos	_	11.722	7.934
		Subtotal	46.192	32.271
Servicios				
	- Gastos en personal		204.402	147.524
	- Honorarios a directores y síndicos		10.575	11.947
	- Otros honorarios		5.786	7.223
	- Propaganda y publicidad		7.737	6.386
	- Impuestos		19.418	13.936
	- Depreciación de Bienes de Uso		1.548	806
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo		88	48
	- Otros gastos operativos		8.955	11.913
	- Otros	_	22.880	18.014
		Subtotal	281.389	217.797
			13.326.849	10.483.356

Nota 15 - Utilidades Diversas

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Dogavinaián		Importes			
Actividad	Descripción		30-09-2016	30-09-2015		
Aseguradoras	- Resultado por participaciones permanentes - Otras		2.046 131.364	387 159.287		
		Subtotal	133.410	159.674		



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

الممانية المما	December 114 m		Importes	
Actividad	Descripción		30-09-2016	30-09-2015
Bancos y Otras	Sociedades de Servicios Financieros			
-	- Resultado por participaciones permanentes		38.363	30.142
	- Intereses punitorios		40.331	32.673
	- Ajuste por Clausula C.E.R		7	12
	- Créditos recuperados y previsiones desafectadas		173.598	501.754
	- Otras		183.562	24.181
		Subtotal	435.861	588.762
Bursátiles	- Resultado por participaciones permanentes		2.120	180
	- Otras		2.207	2.534
		Subtotal	4.327	2.714
Servicios	- Resultado por participaciones permanentes		13.501	5.614
Ser victos	- Otras		162	5.014
	Ollus	Subtotal	13.663	5.614
			587.261	756.764

Nota 16 - Pérdidas Diversas

La composición del rubro al 30 de septiembre de 2016 y 2015, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

A attivitate at	Dogguingián	Importes		
Actividad	Descripción	30-09-2016	30-09-2015	
_				
Aseguradoras				
- Cargo por	incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	56.442	55.738	
- Otras		297.317	171.023	
	Subtotal	353.759	226.761	
_	ides de Servicios Financieros			
- Cargo por	incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	213.041	162.993	
- Amortizaci	ón de diferencias por resoluciones judiciales	14.024	13.215	
- Intereses p	unitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	238	19	
-	ón y pérdidas de bienes diversos	789	1.248	
- Otras	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	973.511	905.494	
	Subtotal	1.201.603	1.082.969	
Bursátiles				
- Cargo por	incobrabilidad	-	28	
- Otras		981	-	
	Subtotal	981	28	
		1.556.343	1.309.758	



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 17 - Bienes de Disponibilidad Restringida

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 6 a los Estados Contables del Banco, el Balance Consolidado incluye los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

Sociedad	30-09-2016	31-12-2015
Provincia Bursátil S.A.		
Correspondientes a las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. se encuentran entregadas en garantía a dicha sociedad de acuerdo a las disposiciones aplicables en general a los Agentes y Sociedades de Bolsa.	3.414	3.414
Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	60	31
Al 30 de septiembre de 2016, existen dentro del rubro Caja y Bancos \$ 12.069 y dentro del rubro Inversiones a) cuotas partes del fondo común de inversión "1822 Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un valor de \$ 18.879, y b) \$ 1.500 de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires, en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General N° 622 de la CNV.	12.069	346
Provincia Leasing S.A.		
Correspondientes a contratos afectados en garantía prendaria de las obligaciones contraídas con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A.	2.148	4.047
Grupo Banco Provincia S.A.		
Correspondientes a plazos fijos constituidos como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y como garantía de la apertura de cartas de crédito de importación y prestamos amortizables otorgados a Provincia Leasing S.A. a fin de ser aplicados a nuevas operaciones.	-	308
<u>Provincia Seguros S.A.</u>		
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, correspondientes a depósitos judiciales embargados por juicios incluidos en la Reserva de Siniestros Pendientes o demandas ajenas al seguro.	61.139	104.594
Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, cuenta con 2.595 y 100.000, cuotapartes de fondo común de inversión Firma Ahorro Pesos Clase C respectivamente; con 175.447 y 82.405 cuotapartes del fondo común de inversión Firma Ahorro Plus respectivamente, inhibidas por las mismas razones y 12.103 y 83.328 cuotapartes de fondo común de inversión de FBA Ahorro Pesos, respectivamente. Asimismo, al 30 de septiembre se incluyen 320.003 cuotapartes de fondo común de inversión Firma Capital Plus, y 103.212 cuotapartes de fondo común de inversión de Superfondo Renta Variable.	5.382	1.732



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad	30-09-2016	31-12-2015
Corresponden a depósitos a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en garantía de las obligaciones asumidas con el mismo. Asimismo, al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, se mantienen depósitos a plazo fijo embargados por \$ 646 y \$ 552, respectivamente.	1.337	1.421
Bapro Mandatos y Negocios S.A.		
Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	88	92
Al 30 de septiembre de 2016 existen dentro del rubro Inversiones cuotas partes del fondo común de inversión "1822 Raíces Valores Fiduciarios" por un valor de \$ 3.000, en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General N° 622 de la CNV para los agentes de administración de productos de inversión colectiva - fiduciarios. Al 31 de diciembre de 2015, existía un depósito a plazo fijo por \$ 3.192, por el mismo concepto	3.000	3.192
Bapro Medios de Pago S.A.		
Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	1.728	1.441
Al 31 de diciembre de 2015, existe dentro del rubro Inversiones, un depósito a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)	-	527

Nota 18 - Hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas

A continuación se detallan los hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas que incluyen los hechos posteriores a los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A. al 30 de septiembre de 2016, los cuales fueron utilizados para la consolidación de los presentes Estados Contables Consolidados:

a. Provincia ART S.A.

a.1. Fondo para fines específicos – Decreto Nº 590/97

En relación a la demanda interpuesta por Provincia A.R.T. S.A. contra el Estado Nacional, vinculada con la necesidad de la Constitución del Fondo para Fines Específicos establecido por el Decreto N° 590/97, correspondiente al contrato de afiliación entre dicha sociedad y la Provincia de Buenos Aires, con fecha 30 de junio de 2009, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires interpuso el traslado de sus defensas y excepciones, que incluyen: a) incompetencia, dado que a partir de la actuación en el proceso del estado provincial se activa la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y b) ausencia del caso, en virtud de la inclusión en el expediente de una opinión de la gerencia de Control y Jurídica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual convalida el criterio adoptado por Provincia A.R.T. S.A. de no registrar como pasivo la contribución que debería realizar la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto esta última ha manifestado expresamente su renuncia a los derechos que otorgaría esa contribución. El 4 de agosto de 2009 la Sociedad contestó el traslado de las excepciones interpuestas por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, allanándose el planteo de incompetencia. El 15 de septiembre de 2009 se hizo lugar al planteo de incompetencia y se dispuso la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 8 de junio de 2015, el juzgado de origen dictó sentencia declarando abstracta la cuestión planteada, fundamentada en la opinión de la Gerencia de Control y Jurídica aplicada para todos los Estados Contables de la Sociedad posteriores a esa fecha, y que, en lo que se refiere al análisis de los mencionados Estados Contables, no existe ningún grado de incertidumbre sobre la cuestión de fondo. Por lo tanto, la Sociedad no debe constituir el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales correspondiente al asegurado Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la cobertura otorgada hasta el 31 de diciembre de 2006.

Con fecha 22 de mayo de 2008, mediante Resolución conjunta N° 33.034, la S.S.N. y la S.R.T. autorizaron a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a autoasegurarse en la cobertura de riesgos del trabajo y dispusieron su inscripción en el registro de empleadores autoasegurados.

En virtud de los términos del acuerdo entre ambas partes, efectuaron un análisis financiero de los contratos firmados entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2006. El mencionado análisis determinó un saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a esta última fecha de \$ 28.424, que representaba principalmente la diferencia entre las primas cobradas por Provincia ART S.A. y las prestaciones liquidadas en dicho período, así como impuestos, tasas, comisiones y gastos de explotación relacionados con dicha operatoria. Cabe aclarar que el saldo del fondo al 31 de diciembre de 2006, fecha de finalización del contrato, ascendía aproximadamente a \$ 21.585.

El saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mencionado precedentemente se aplicó al pago de tales siniestros desde el 1 de enero de 2007. Una vez agotado el mismo, tales obligaciones se cancelaron a través de un fondo específico creado para estos fines de acuerdo con los términos del artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires. La responsabilidad de Provincia A.R.T. S.A. se limita a calcular, liquidar y pagar, en tiempo y forma, los mencionados compromisos. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el crédito registrado por la Sociedad asciende a \$ 148.813 y \$ 598.534, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos.

Los honorarios a percibir por la Sociedad en concepto de gestión del autoseguro al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$ 15.079 y \$ 91.372, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el saldo no exigible a percibir por la Sociedad en concepto de adelantos en cuenta corriente por pagos de siniestros ascendia a \$ 1.961 y \$ 547, respectivamente, y en concepto de honorarios por gestión del autoaseguro asciende a \$ 9.838 y \$ 6.496, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos de los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A..

Con fechas 9 y 14 de enero, 27 de abril y 31 de agosto de 2015 la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires realizó pagos parciales por \$ 80.240, \$ 198.365 y \$ 235.756 y \$ 73.988 respectivamente, en concepto de cancelación parcial de deuda.

El 7 de marzo de 2016 la Sociedad y la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires firmaron convenios de consolidación de deuda al 31 de diciembre de 2015 que expresan la totalidad de reclamos de la primera por todo concepto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- La deuda consolidada de G.P.B.A. al 31 de diciembre de 2015 en concepto de prestaciones en especie, dinerarias y adicionales, correspondientes al contrato de administración del autoseguro, se fijó en \$ 598.544.
- La deuda consolidada de G.P.B.A. a esa fecha en concepto de honorarios y gastos de gestión del autoseguro se fijó en \$ 35.949; aceptando una quita de \$ 61.919.
- La Gobernación de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a transferir, a través de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos instrumentos de cancelación de deuda.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 7 de abril de 2016, la sociedad recibió "Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires" por \$ 634.493, correspondientes a la cancelación de la deuda consolidada anteriormente descripta. Dicho título cuenta con un periodo de gracia de 1 año y amortiza capital en 4 cuotas trimestrales consecutivas, siendo BADLAR la tasa de interés aplicada para el pago de renta.

Con fechas 16, 19, 20 y 26 de septiembre de 2016, la Sociedad recibió a través de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires pagos por un total de \$ 140.277, en concepto de cancelación de la deuda en cuenta corriente por pagos de siniestros al 31 de mayo de 2016.

Adicionalmente, con fecha 7 de octubre, 4 y 8 de noviembre de 2016 la Sociedad ha recibido pagos por \$ 35.279, \$ 75.674 y \$ 37.860, respectivamente, en concepto de cancelación de saldos adeudados por pagos de siniestros efectuados entre junio y septiembre de 2016.

a.2. Fondo fiduciario de enfermedades profesionales

La Resolución N° 29.323 emitida por la S.S.N con fecha 27 de junio de 2003, reglamentó la contabilización de ingresos y egresos de fondos y de inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, creado por el Decreto N° 1278/00. A la fecha de cierre de los Estados Contables, Provincia ART S.A. ha registrado el saldo correspondiente a dicho Fondo de acuerdo con las disposiciones de la mencionada norma. Asimismo, la respectiva cartera de inversiones se ajusta a tales disposiciones.

Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, la Sociedad ha deducido, en concepto de gastos atribuibles al Fondo, el monto calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 incisos a) y b) de la mencionada norma. A esas fechas, la Sociedad consumió la totalidad de los fondos correspondientes al artículo 19, inciso a).

El saldo remanente del fondo se encuentra bajo administración fiduciaria de Provincia A.R.T. S.A. Los recursos administrados, sus ingresos y egresos están sujetos a registración contable específica y separada del resto de la operatoria de la misma. Al 30 de septiembre de 2016 y 2015, las disponibilidades e inversiones del fondo ascendían a \$ 227.168 y \$ 168.851, respectivamente.

a.3. Sistema de Cobertura de los Riesgos de Trabajo – Modificaciones

- Declaración de inconstitucionalidad de artículos de la ley N° 24.557

Con fecha 7 de septiembre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 46, inciso 1°, de la Ley N° 24.557 de riesgos del trabajo, al dictar sentencia en el caso "Castillo Ángel Santos c/Cerámica Alberdi S.A.". Como consecuencia de este fallo, los empleados afectados por un accidente laboral pueden plantear ante la Justicia del Trabajo de cada provincia sus discrepancias respecto de la aplicación de la mencionada ley. Hasta entonces, el procedimiento exclusivo aplicado según lo previsto en la norma era el tránsito por las comisiones médicas, cuyas resoluciones eran recurribles sólo ante la Justicia Federal.

Asimismo, el 21 de septiembre de 2004 el citado Tribunal dictó sentencia en el caso "Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A.", confirmando la sentencia emitida por la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que había declarado inconstitucional el artículo 39, inciso 1°, de la Ley N° 24.557, que exime al empleador de responsabilidad civil frente a su dependiente accidentado, excepto caso de dolo.

Por su parte, con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 14, inciso 2.b), de la ley de riesgos del trabajo, que disponía el pago de indemnizaciones por incapacidades parciales permanentes a través de una renta periódica mensual, lo que implicó el otorgamiento de la prestación en un pago único (conocido como "Caso Milone").

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Por último, el 12 de septiembre de 2007 el mencionado organismo se expidió en el caso "Llosco c/Irmi", revocando un fallo del Tribunal Superior de la Provincia de Jujuy que había denegado el derecho del trabajador accidentado a reclamar perjuicios por la vía civil, en razón de haber recibido prestaciones previstas por la Ley N° 24.557.

Si bien los fallos antes mencionados son aplicables a los casos puntualmente tratados, han generado efectos significativos en el sistema de cobertura de los riesgos del trabajo. La Sociedad preparó un estado de sus reservas y compromisos técnicos y de sus disponibilidades e inversiones al 7 de septiembre de 2004, fecha de la primera declaración de inconstitucionalidad y presentó esta información ante la S.S.N..

- Sanción del Decreto N° 1.694 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1.694, que introdujo cambios al régimen de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aplicables a contingencias cuya primera manifestación invalidante se produzca a partir de esa fecha. Entre las mencionadas modificaciones se encuentran las siguientes:

- Incremento de las compensaciones dinerarias adicionales de pago único previstas para incapacidades permanentes parciales definitivas superiores a 50%. A su vez fueron incrementadas las compensaciones adicionales de pago único referidas a incapacidades permanentes totales definitivas y muertes.
- Eliminación del monto máximo aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidades permanentes.
- Incorporación de una suma mínima aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidad permanente.
- Determinación de las prestaciones dinerarias por incapacidades laborales temporarias o permanentes provisorias de conformidad con las disposiciones del artículo 208 de la Ley N° 20.744.
- Creación del registro de prestaciones médico asistenciales.
- Incremento del pago mensual correspondiente a la prestación de gran invalidez.
 - Sanción de la Ley N° 26.773

Con fecha 26 de octubre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.773 (Régimen de ordenamiento de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), que introdujo reformas significativas a la normativa legal de riesgos del trabajo, con el objeto de reducir la litigiosidad del sistema. Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Se establece una opción excluyente, según la cual el trabajador damnificado deberá elegir entre el cobro de las indemnizaciones previstas por ley o las que les pudiera corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (demanda por vía civil).
- Se define al pago único como principio general indemnizatorio, que deberá efectivizarse dentro de los 15 días de la notificación del fallecimiento del trabajador, o de la homologación o la determinación de la incapacidad de la víctima de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Si el daño se produce en el lugar del trabajo o mientras el trabajador damnificado se encuentra a disposición del empleador, el mismo recibirá una indemnización adicional de pago único equivalente al 20% de las indemnizaciones percibidas bajo el régimen. Se establece un monto mínimo indemnizatorio para los casos de muerte o incapacidad total.
- Cuando la indemnización sea determinada con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (sentencia judicial, conciliación o transacción), la aseguradora deberá depositar en el respectivo expediente el importe que hubiera



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

correspondido según el régimen definido por la ley, más los intereses y costas correspondientes. Este monto será deducido, hasta su concurrencia, del capital condenado o transado. Si el monto surgido de la sentencia judicial fuese inferior al importe depositado, el excedente deberá ser depositado a la orden del fondo de garantía de la ley.

- El monto de las indemnizaciones se actualizará semestralmente de acuerdo con el RIPTE (remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables).
- La S.S.N. y la S.R.T. establecerán los indicadores que las aseguradoras deberán utilizar para establecer su régimen de alícuotas, entre los cuales se considerarán el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva.

Se establece, además, que las aseguradoras deberán limitar su presupuesto en gastos de administración y en otros gastos no prestacionales al porcentaje que establezcan conjuntamente la S.S.N. y la S.R.T., que no podrá superar el 20% de los ingresos. Se podrá asignar, dentro de ese importe, 5% a gastos de comercialización o intermediación. Adicionalmente, se fijan topes a los honorarios de los asesores letrados, eliminando la posibilidad de pactos de cuota litis.

- Sanción del Decreto N° 472 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 1° de abril de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 472, que reglamentó la Ley N° 26.773, facultando a la Superintendencia de Seguros de la Nación a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias. Entre las principales disposiciones del decreto reglamentario se encuentran las siguientes:

- Se regulan ciertos aspectos vinculados con la prolongación del período de incapacidad laboral temporaria.
- Se determina la base de cálculo para la determinación de ciertos montos indemnizatorios.
- Se establecen criterios operativos relacionados con la obligación y los plazos de pago de las prestaciones dinerarias.
- Se faculta a las dependencias competentes a establecer los parámetros técnicos de ajuste de las prestaciones e indemnizaciones que integran el régimen de reparación.
- Se ratifica que los gastos de comercialización o intermediación de cualquier naturaleza no podrán superar el 5% del monto de la cuota de afiliación. Este porcentaje no incluye al impuesto al valor agregado. Asimismo, se aclara que los gastos de prevención son considerados prestacionales, por lo que no integran el concepto gastos de administración y otros gastos no prestacionales.
 - Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al 7 de junio de 2016

Con fecha 7 de junio de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso, a través de su sentencia en el caso "Espósito, Dardo Luis c/ Provincia ART s/ accidente – Ley especial", que el reajuste de indemnizaciones por accidentes laborales establecido por la última reforma del régimen de riesgos del trabajo (Ley N° 26.773) no es aplicable a la reparación de daños por siniestros ocurridos previamente a la sanción de la misma.

El mencionado fallo estableció, asimismo, que el planteo de la demanda de actualizar la indemnización legal de un accidente ocurrido en marzo de 2009 mediante el índice de remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE) no se compadece con el texto de Ley N° 26.773. Adicionalmente, determinó la no aplicabilidad a un caso de accidente "in itinere" del pago de 20% de resarcimiento adicional establecido por la reforma en su artículo 3 para los episodios definidos como "verdadero infortunio o enfermedad laboral".

La Dirección de Provincia A.R.T. S.A. considera que los saldos de sus reservas al 30 de septiembre de 2016 contemplan todos los efectos significativos conocidos de los cambios regulatorios descriptos precedentemente y de las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones. Sin embargo, a la fecha de emisión de los Estados

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Contables de Provincia A.R.T. S.A. no resulta posible concluir sobre el efecto final que estos cambios pueden tener sobre las estimaciones de siniestralidad efectuados por la misma.

a.4. Causa contra el Estado Nacional

Con fecha 21 de noviembre de 2000, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró procedente el recurso extraordinario presentado por Provincia A.R.T. S.A., confirmando la sentencia de la Cámara que determinaba la inconstitucionalidad del Decreto N° 863/98, en los autos caratulados "Provincia A.R.T. S.A. c/ Estado Nacional – Decreto N° 863/98 s/ Amparo – Incidente de ejecución de sentencia".

En esa causa, la Sociedad reclamó el recupero de las comisiones retenidas por el servicio de cobranzas de aseguradoras de riesgos del trabajo por aplicación del mencionado decreto, las cuales ascendían a \$ 1.289. Asimismo, reclamó la devolución de las comisiones correspondientes al período anterior a la vigencia del mencionado decreto, que sumaban \$ 1.062.

Con fecha 19 de marzo de 2009, el Juzgado Federal dictó sentencia favorable a la Sociedad y dispuso la devolución de las sumas ilegítimamente retenidas. El recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional en virtud de la mencionada sentencia fue rechazado por la Cámara con fecha 27 de agosto de 2009, confirmando la sentencia de grado. El expediente fue devuelto a primera instancia, donde se aprobó la liquidación por la suma de \$ 1.787. Posteriormente, la Administración Federal de Ingresos Públicos se presentó en el expediente, impugnando el capital de condena. El 22 de marzo de 2011 el Juzgado corrió traslado a cada uno de los letrados de la causa. Con fecha 30 de agosto de 2011, la Cámara rechazó la excusación solicitada por el magistrado el 5 de julio de 2011 y decidió el pase de la causa a la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1. Devuelta la causa de la alzada y notificadas las partes, se la remitió a la nueva Secretaría, quien resolvió rechazar la impugnación solicitada por la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 8 de marzo de 2012. El organismo fiscal interpuso recurso contra la mencionada resolución, que fue contestado el día 26 de junio de 2012. El 13 de diciembre de 2012 se ordenó la elevación del expediente a Cámara. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., las partes están notificadas y todos los recursos contestados.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene registrados, en el rubro Otros créditos \$ 1.946, correspondientes al saldo pendiente de cobro de los conceptos mencionados, y estima recuperar los montos remanentes tan pronto se realice la ejecución judicial de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al 30 de septiembre de 2016, la Sociedad ha decidido previsionar el monto total del mencionado crédito

a.5. Capitales mínimos y cobertura de compromisos con asegurados

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit de capitales mínimos por \$1.505.518 y \$ 2.033.665, respectivamente, y déficit en el cálculo de la cobertura de los compromisos con asegurados por \$ 8.934 y \$ 860.167, respectivamente.

Con fecha 4 de diciembre de 2013, la S.S.N., en virtud de su evaluación de la situación de las relaciones técnicas de la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, requirió a la misma la presentación de un plan de regularización y saneamiento en materia de capitales mínimos y de cobertura. El mencionado plan debía incluir, entre otros aspectos, medidas administrativas, económicas, financieras, comerciales y de cualquier índole a ser tomadas para regularizar los déficit, un programa de capitalización, con indicación de fechas e importes de los aportes a efectuar, y un detalle de las acciones futuras tendientes a garantizar la presentación de superávit en ambas relaciones técnicas. Asimismo, requirió a la Sociedad la adecuación a la normativa vigente en materia de capitales mínimos y de cobertura, sin la consideración de los criterios alternativos que la misma utilizaba hasta el 30 de septiembre de 2013. El 19 de diciembre de 2013, la Sociedad presentó la información requerida al organismo de control.

Con fecha 22 de abril de 2014, la Sociedad presentó ante la S.S.N. un plan de regularización y saneamiento del déficit de capital y cobertura, conteniendo el mismo las proyecciones económico-financieras resultantes de un conjunto de medidas

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

operativas, administrativas y financieras que deberá ser cumplimentado para solucionar esta situación en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 22 de mayo de 2014, la S.S.N. aprobó el mencionado plan y le requirió a la Sociedad, adicionalmente: a) cumplir el esquema de reducción gradual del déficit de capitales mínimos, b) reducir semestralmente el déficit de cobertura del art. 35, en la misma proporción con que se proyecta reducir el déficit de capitales mínimos, y c) integrar aportes de capital, en caso que al cierre de alguno de los ejercicios se registren déficit de relaciones técnicas en materia de capitales mínimos y cobertura superiores a los expuestos en el plan de regularización y saneamiento.

Este plan contempla el cobro parcial en especie de los saldos a favor de la Sociedad originados en la operatoria de autoseguro con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires mediante la recepción de bonos de cancelación de deuda.

En razón de lo expuesto, la Sociedad solicitó a la S.S.N. una autorización especial para que se le permitiese computar en sus relaciones técnicas los títulos sin cotización emitidos por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por un monto máximo de \$ 850.000. Con fecha 5 de junio de 2015, la S.S.N. resolvió autorizar la computabilidad de los mencionados títulos.

En virtud de los efectos de la aplicación de la Resolución N° 39.214 de la S.S.N. que afectan la consecución de los objetivos del Plan de Regularización y Saneamiento del déficit de capital y cobertura en los términos establecidos oportunamente, Provincia A.R.T. S.A. solicitó con fecha 27 de octubre de 2015 a ese organismo de control una modificación al referido plan. La Sociedad fue notificada por la S.S.N. de la aprobación solicitada, extendiéndose el plazo para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, con objetivos semestrales de reducción del déficit. Ante la imposibilidad de concreción del mencionado plan, con fecha 22 de junio de 2016, la Sociedad presentó ante la S.S.N. una modificación al mismo que prevé un superávit en el cálculo de cobertura de compromisos con asegurados para el segundo semestre de 2017 y un superávit de capitales mínimos a partir del segundo semestre de 2019. A tales efectos la Sociedad prevé la computabilidad de los títulos recibidos por parte de la Provincia de Mendoza y G.P.B.A. y diferentes acciones que tienen por fin disminuir la siniestralidad y disminuir costos operativos.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, la S.S.N. solicitó a la Sociedad que, previo a todo análisis, acompañe un compromiso formal de comportamiento frente a eventuales variaciones respecto del plan presentado. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., la Sociedad se encuentra en proceso de elaboración de la respuesta a la solicitud del organismo de control.

La Dirección de Provincia A.R.T. S.A. evalúa continuamente los desvíos del plan de regularización y saneamiento del déficit descripto.

a.6. Distribución de Resultados

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. aprobó aumentar el capital en \$ 95.000 en virtud de la recomposición del déficit de capitales mínimos que presentaba la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, tal como se detalla en nota 18.a.6. a los presentes Estados Contables, a los efectos de cumplir con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió dejar sin efecto el aumento de capital referido, dado que en el Plan de Regularización y Saneamiento aprobado por el organismo de contralor no está contemplada la efectivización del aporte de capital mencionado precedentemente.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

b. <u>Provincia Leasing S.A.</u>

b.1. Convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A.

El 23 de julio de 2008, el Directorio de Provincia Leasing S.A. aprobó el Convenio Marco para la Originación y Cesión de Créditos entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A. De esta manera, la Sociedad cederá sin recurso créditos al Banco y se mantendrá como agente de cobro, administración y custodia de los contratos. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad administra contratos por un valor de \$ 27.506 y \$ 48.712, respectivamente.

b.2. Causas judiciales contra la Sociedad

La Sociedad Provincia Leasing S.A., fue demandada por The Standard Saving Corp S.A. como consecuencia de diferencias en la pesificación de las obligaciones negociables incluidas en el Régimen de Oferta Pública, originalmente emitidas en dólares.

Con fecha 22 de abril de 2008, el juez dictó sentencia e hizo lugar a la pretensión de la actora condenando a la Sociedad a pagar, en virtud del criterio de reajuste equitativo de deudas, hasta la suma de \$ 312 más intereses y costas por su orden. Esta resolución oportunamente fue apelada por ambas partes ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala B; con fecha 10 de agosto de 2009 se notificó la resolución de segunda instancia que confirma el pronunciamiento de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia. En el plazo establecido al efecto, Provincia Leasing S.A. presentó recurso extraordinario contra la sentencia de segunda instancia. Con fecha 9 de marzo de 2011, la Corte Suprema declaró inadmisible el recurso interpuesto por Provincia Leasing S.A., quedando firme la sentencia de primera instancia. Con fecha 16 de julio de 2015, habiendo quedado firme la liquidación practicada por la actora, la Sociedad procedió al pago del monto de la condena más honorarios, aplicándose el embargo oportunamente realizado y desafectándose su previsión.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad, en el marco de una demanda entablada por GNC Las Flores S.A., fue notificada de una sentencia de primera instancia condenándola al pago en concepto de daño emergente. Dicho fallo fue apelado por ambas partes. Durante el mes de abril de 2016 queda firme la sentencia en segunda instancia condenando a Provincia Leasing S.A. a pagar el monto correspondiente a daño emergente, con más intereses y costas de ambas instancias, haciendo lugar al lucro cesante, revirtiendo en ese sentido el fallo de primera instancia. En atención al monto de la sentencia que la Sociedad debía asumir en un solo pago, se acordó entre las partes, el pago en tres cuotas iguales para los honorarios de los abogados de la actora, y en cinco cuotas más intereses para el resto de los ítems de la misma. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Leasing S.A. queda pendiente de pago la última cuota de acuerdo al cronograma mencionado. Independientemente de ello, los honorarios correspondientes a los peritos y mediador intervinientes fueron apelados, quedando firme la sentencia de segunda instancia respecto de los mismos, el 13 de septiembre de 2016. Con fecha 28 de septiembre de 2016, los mismos han sido abonados. En función de lo descripto, la Sociedad ha imputado en el período finalizado el 30 de septiembre de 2016 en el rubro Otros Egresos, \$ 4.965 por todos estos conceptos.

c. <u>Provincia Seguros de Vida S.A.</u>

c.1. Tratamiento de Pólizas en dólares contratadas con anterioridad al 6 de enero de 2002

Con fecha 10 de diciembre de 2002, Provincia Seguros de Vida S.A. presentó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación las diferentes alternativas que ofrece desde esa fecha a los asegurados mediante pólizas contratadas originalmente en dólares estadounidenses con anterioridad al 6 de enero de 2002 en lo referente al pago de rescates, siniestros o liquidación a término de los contratos.

De acuerdo a las estipulaciones contenidas en los Decretos N° 214/02 y N°905/02 y la Resolución N° 28.905 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y en atención a la amortización final del Boden 2012, producida en agosto de

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

2012, la Sociedad procede a abonar los importes residuales denominados en dólares estadounidenses en moneda pesos argentinos valuados a tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

c.2. Distribución de Resultados

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros de Vida S.A. celebrada el día 22 de septiembre de 2016 consideró y aprobó el resultado del período finalizado el 30 de junio de 2016. En dicha Asamblea se resolvió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) \$ 2.319 a incrementar la Reserva Legal; b) \$ 18.720 a la distribución de dividendos en efectivo, pagaderos a los accionistas conforme a sus porcentajes de participación accionaria, c) \$ 28.080 a incrementar la "Reserva por Aumento Esperado de la Producción y por Contingencias Siniestrales".

d. Bapro Mandatos y Negocios S.A.

d.1. Distribución de Resultados

Con fecha 23 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social de \$ 5.670 mediante la emisión de 5.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso, con derecho a un voto cada una. Dicho aumento es a efectos de financiar en forma parcial la adquisición de la Unidad funcional Nro. 10 (Piso 8) del Edificio Corporativo del Grupo Banco Provincia S.A.

Con fechas 6 y 14 de enero de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Bursátil S.A. abonaron \$ 5.500 y \$ 170, respectivamente, integrando la totalidad del aumento, conforme su participación accionaria. Dicho aumento fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de septiembre de 2015.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Asamblea General de Accionistas aprobó la capitalización de aportes irrevocables para un aumento de capital social de \$ 1.900, destinados a la cancelación del saldo pendiente de pago, derivado de la operación de compra del piso 8 del Edificio Corporativo. Con fechas 13 y 30 de noviembre de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Bursátil S.A. integraron \$ 1.843 y \$ 57, respectivamente. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., el citado aumento se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia.

d.2. Requerimientos judiciales a la Sociedad

Bapro Mandatos y Negocios S.A. ha recibido requerimientos judiciales derivados en carácter de fiduciario del fideicomiso Solidaridad, habiendo cumplimentado los mismos satisfactoriamente mediante la entrega de documentación en original y/o copia referida a la operatoria del fideicomiso citado.

En relación a este fideicomiso y con fecha 25 de noviembre de 2009, el juzgado N° 11 Sec. N°21, declaró abierto el concurso preventivo de OSBA, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales el 8 de enero de 1997 bajo N°1-2630-4, y su estatuto inscripto en el Tomo I, Folio 77 del Libro de Estatutos del Departamento Registro Nacional de Obras Sociales, quien es el fiduciante del Fideicomiso Solidaridad. Al respecto se ordenó, mediante medida cautelar de fecha 25 de noviembre de 2009 dictada por la Sra. juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 al Fideicomiso Solidaridad suspender el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (9 de septiembre de 2009), esto hasta tanto sus titulares obtuvieran sentencia verificatoria de sus créditos. Por tal motivo, la Sociedad ha recibido reclamos vía carta documento formulados por tenedores de OPIG (Ordenes de pagos Irrevocables) emitidas conforme los términos del contrato de fideicomiso en cuestión con fecha anterior a la presentación en concurso de OSBA.

Con fecha 8 de abril de 2010 Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, quien tiene a cargo la defensa de los bienes fideicomitidos, fue notificado de la demanda iniciada por la Obra Social Bancaria Argentina en los asuntos caratulados Obra Social Bancaria Argentina contra Bapro Mandatos y Negocios

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

s/Concurso Preventivo que se lleva a cabo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, cuyo objeto es solicitar la declaración de nulidad del contrato de Fideicomiso Solidaridad celebrado el 13 de agosto de 2008 y sus enmiendas, fundado en las causales de hecho y derecho que se exponen en la demanda. Con fecha 30 de abril de 2010, cumplimentando con los plazos legales establecidos, la Sociedad contestó el traslado de la demanda.

Con fecha 15 de diciembre de 2011 el juzgado resolvió en esa causa hacer lugar a una medida cautelar solicitada por la autora disponiendo la suspensión de todos los efectos del Fideicomiso hasta tanto recaiga sentencia en el mencionado proceso de conocimiento, medida que fuera oportunamente recurrida por Bapro Mandatos y Negocios S.A., habiéndose expedido en forma negativa la Cámara interviniente con fecha 30 de julio de 2012; razón por la cual la medida cautelar continúa vigente. Asimismo, el 5 de mayo de 2015 el juzgado resolvió la suspensión del dictado de sentencia hasta tanto recaiga resolución firme en sede penal en la causa "Lorenzo, Nestor Osvaldo y otros s/ tráfico de mercaderías peligrosas para la salud" y "Zanola, Juan José y otros s/ asociación ilícita".

La Sociedad, promovió oportunamente incidente para la restitución de los flujos de fondos correspondientes a los aportes y contribuciones recaudados por AFIP y ANSES. Con fecha 22 de febrero de 2011 el Juez de 1ª Instancia resolvió admitir la petición. La medida fue recurrida por OSBA mediante revocatoria y apelación en subsidio. La revocatoria fue rechazada, en tanto que el tratamiento de la apelación fue diferido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, con fecha 13 de octubre de 2011, a las resultas de un nuevo pronunciamiento de 1ª Instancia que considere los efectos de la declaración de rescisión del contrato de Fideicomiso Solidaridad realizada por el Administrador Provisorio de OSBA.

Devuelto el expediente a 1ª Instancia, la Sociedad, con fecha 9 de noviembre de 2011, insistió con el pedido de restitución. Sin embargo, la medida cautelar a que hiciera lugar el Juez de 1ª Instancia con fecha 15 de diciembre de 2011 en la causa caratulada ya mencionada, ha tornado abstracta la cuestión. Con fecha 15 de septiembre de 2011 OSBA notificó a la Sociedad por carta documento su decisión de rescindir en forma unilateral el contrato de Fideicomiso Solidaridad haciendo reserva de derechos vinculados a la acción de nulidad, lo que fuera ratificado por Carta a Documento del 19 de octubre de 2011, citando la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud Nº 615 del 5 de julio de 2011. La Sociedad respondió a la primera Carta a Documento con fecha 28 de septiembre de 2011 requiriendo la aplicación del artículo 9, acápite 9.01 del contrato de Fideicomiso, el cual contempla la extinción anticipada del mismo por decisión de cualquiera de las partes, y aclarando que ha actuado de buena fe y en forma diligente durante toda la tramitación de dicho fideicomiso, deslindando cualquier tipo de responsabilidad derivada de eventuales hechos ilícitos que pudieran tener relación directa o indirecta con el fideicomiso, haciendo expresa reserva de demandar a OSBA por daños y perjuicios. Con posterioridad, por Carta a Documento del 11 de noviembre de 2011 la Sociedad procedió a ratificar frente al Fiduciante la aplicación de la mencionada cláusula para la rescisión del contrato de Fideicomiso.

Con fecha 28 de octubre de 2010, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala D, en los autos caratulados Obra Social Bancaria Argentina s/ Incidente de Apelación por Art. 250 CPCCC, declaró ineficaces los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009 respecto de las OPIG emitidas por obligaciones anteriores a dicha fecha efectuados por Bapro Mandatos y Negocios. Consecuentemente, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario en los autos mencionados, el que fue desestimado con costas a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su condición de recurrente vencido. El rechazo del Recurso Extraordinario no puede derivarse en un pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutable sobre el patrimonio, por tratarse de un acto de cumplimiento del contrato de Fideicomiso Solidaridad. Por lo tanto, las costas causadas por el rechazo del mismo, por tratarse de gastos deducibles, deberán solventarse con los fondos de la Cuenta Fiduciaria.

Al contestar una vista en el trámite del incidente del Art. 280 promovido por la Sindicatura, la Obra Social Bancaria solicitó que, como consecuencia de la declaración de ineficacia de los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009, se intime a la Sociedad a reintegrarle las sumas abonadas, "bajo apercibimiento de ley". Esa providencia fue apelada por la Sociedad, resolviendo la Cámara, con fecha 6 de marzo de 2012, desestimar el recurso sin costas. En el mencionado decisorio, la Cámara expresó que "La providencia que contiene una intimación sujeta a un apercibimiento (en el caso, un vago y genérico apercibimiento de ley) no causa gravamen actual en los términos del CPR 242, pues ello requiere que

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

exista un preciso y concreto apercibimiento al que se sujete el cumplimiento de la manda, y la efectivización de ese apercibimiento". Por ello consideró que "... al presente no existe gravamen irreparable que justifique la formulación recursiva ...".

Devuelto el expediente al Juzgado de Primera Instancia, recientemente la Obra Social Bancaria Argentina se presentó en el trámite del incidente para insistir en reclamar a Bapro Mandatos y Negocios S.A., y a los tenedores de OPIG que hubieran percibido sus créditos luego de la fecha de presentación en concurso, el reintegro de \$ 3.027. La presentación de la Obra Social concursada fue despachada por el Juzgado de Primera Instancia mediante providencia del día 23 de octubre de 2012 ordenando correr traslado a los interesados y a la sindicatura vigiladora. La mencionada resolución fue notificada a Bapro Mandatos y Negocios S.A. con fecha 13 de noviembre de 2012, y contestada oportunamente. El auto dictado el 23 de octubre de 2012 también fue notificado a la Sindicatura con fecha 8 de marzo del corriente año, quien difirió su opinión sobre el fondo hasta tanto se encuentren notificados todos los codemandados del pedido de restitución planteado por la concursada.

Por otra parte, contestados que fueran los traslados de ley; el Juzgado ordenó correr traslado a la concursada, respecto a la excepción de "falta de legitimación pasiva" opuesta por Bapro Mandatos y Negocios S.A. fundada en el hecho de que la sentencia de ineficacia ejecutada en el trámite del incidente de restitución no extiende efectos al Fiducario Bapro Mandatos y Negocios S.A., ya que oportunamente, se actuó como Fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, y no como acreedor, y que tampoco ha percibido pago alguno imputable a crédito de causa o título anterior. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., la totalidad de los tenedores de OPIG no han sido notificados aún de la providencia que ordena el traslado del reclamo efectuado por OSBA.

Conforme a la opinión del estudio Murray/Anguillesi/Guyot/Rossi & Sirito de Zavalia Abogados, quien actúa en representación de la Sociedad en todas las causas relacionadas con el Fideicomiso Solidaridad mencionadas anteriormente, de las situaciones descriptas no resultaría un posible pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutables sobre su patrimonio, que a la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A. resulten mensurables como para efectuar una previsión contable.

La sociedad ha sido notificada con fecha 23 de agosto de 2013 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente de Administración. El objeto de la misma es cobro de indemnización art. 245 LCT más accesorios, por un total de \$ 1.291, y sus respectivos intereses. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 79. Con fecha 6 de septiembre de 2013 la Sociedad contestó demanda. Estando actualmente en plena etapa probatoria.

A su vez, la Sociedad ha sido notificada con fecha 16 de Septiembre de 2014 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente Comercial, Rafael Torres Vidal por la suma de \$ 1.198 con más sus respectivos intereses, fundada en diferencias en la liquidación de la indemnización oportunamente abonadas. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo laboral nº 4.. El expediente se encuentra abierto a prueba. Cabe resaltar que la Sociedad es codemandada en forma conjunta con Provincia Leasing S.A., toda vez que el actor fue Gerente Comercial de dicha empresa por un período de 30 meses y en Bapro Mandatos y Negocios S.A. de 7 meses. Las diferencias reclamadas se originaron en una supuesta relación laboral iniciada en un período de tiempo anterior en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por último, con fecha 28 de octubre de 2015 la Sociedad ha sido notificada de una demanda laboral por parte de la ex jefa del departamento de legales, Victoria Angeles Facio, por la suma de \$ 721 más sus respectivos intereses, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 42; habiéndose contestado demanda el 11 de noviembre de 2015. En la audiencia de conciliación celebrada el 24 de febrero de 2016, no se arribó a ningún acuerdo, encontrándose actualmente en plena etapa probatoria.

Respecto del Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 21 de noviembre de 2012 de la demanda instaurada en su contra por uno de los ex beneficiarios del Fideicomiso, en autos que han sido caratulados "Biercampo Martín Rodolfo c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ Cumplimento de contrato", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual acciona en procura de

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

obtener la escrituración de lo convenido en el boleto de compraventa de la unidad funcional que adquiriera en el marco del citado Fideicomiso, boleto que fuera rescindido por encontrarse en estado de mora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones de pago. Para el caso que no fuere posible obtener la escrituración por parte del Fideicomiso, demanda el pago de los daños y perjuicios que a su criterio se le habrían generado por la resolución del vínculo contractual. La Sociedad procedió a contestar la demanda con fecha 6 de diciembre de 2012.

En el marco del mismo Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 18 de febrero de 2013 de otra demanda instaurada en similares términos a la anterior, por un ex beneficiario del Fideicomiso Sucre a quien también se le rescindiera su boleto de compraventa por encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Los autos han sido caratulados "Eumann, Guillermo José C/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. Finalmente, con fecha 14 de junio de 2013, la Sociedad ha sido notificada de una tercera demanda caratulada "Gabella Guillermo Enrique y otros c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. En estos dos últimos procesos, ambos actores promovieron sendos procesos reclamando el dictado de medidas cautelares en contra del fideicomiso, las cuales fueron otorgadas en 1° instancia y apeladas por la Sociedad y ratificadas por las cámaras respectivas. Dichas cautelares, afectarán la escrituración de las unidades funcionales que fueron oportunamente rescindidas, sin que ello conlleve la necesidad de efectuar previsión contable alguna, en el estado actual del proceso.

En los tres procesos referidos, ha sido también demandado Desarrollo San Isidro (desarrollador del emprendimiento) y se encuentran en etapa de prueba.

En el marco del Fideicomiso de Administración y Garantía "Samaagro", la Sociedad ha sido notificada en el mes de septiembre del 2014 de una demanda articulada ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los autos caratulados "Reich, Rolando Martín c/ Bapro Mandatos y Negocios s/ daños y perjuicios" donde se reclama la devolución de la suma invertida (u\$\$ 30.000) más otros rubros con monto indeterminado. La Sociedad contestó demanda alegando que de acuerdo a los propios términos del contrato, la inversión era de riesgo sujeto a los avatarespropios del mercado agropecuario y que en su reclamo, el Sr. Reich no contempla el resultado neto de la última campaña incluido el seguro multiriesgo, el cual ascendió a \$ 33.790, así como tampoco la responsabilidad del operador, contra el cual el Fiduciario ha promovido denuncia y querella penal entre otras acciones tendientes a obtener la recomposición del patrimonio fideicomitido. En el mes de junio de 2016 el Tribunal Arbitral emitió un laudo haciendo lugar parcialmente a la demanda y estableciendo el pago en base al resultado neto de la última campaña incluido el seguro multiriesgo, recurrido por Bapro Mandatos y Negocios S.A.. Habiendo el Tribunal concedido el recurso interpuesto, el expediente tramitará ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial.

La Sociedad ha contestado también demandas en similares términos a los expuestos en el proceso "Reich", promovidos ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los siguientes procesos: a) "Noceti, Héctor Antonio c/Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ daños y perjuicios" donde se reclama la devolución de la inversión (u\$s 22.000) más otros rubros con montos indeterminados; b) "Romero, Emilio y otros c Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/Daños y perjuicios" donde la demanda es por u\$s 40 más otro rubro con monto indeterminado; y c) "Gasparutti, Gustavo Germán c/Bapro Mandatos y Negocios S/daños y perjuicios" por la suma de u\$s 67 con más \$ 200 y otros rubros indeterminados; y d) "Pereira, Jorge A. c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ daños y perjuicios", encontrándose en etapa probatoria.

Sobre un universo de 738 inversores, beneficiarios que participaron de la última campaña, sólo 5 promovieron acción por daños y perjuicios por ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales han sido previsionados de acuerdo al laudo emitido.

Conforme la opinión del Estudio Jurídico "Savransky, Manes & Vibes", quien actúa en representación de la Sociedad en todas las causas relacionadas con el Fideicomiso Samaagro, existe la posibilidad de que las demandas prosperen haciendo extensiva la condena, a título personal, contra la Sociedad para el caso que se considere que Bapro Mandatos y Negocios S.A. incurrió en culpa grave en la administración de los fondos aportados por los beneficiarios y en el debido control de la actuación del operador Samaagro.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Asimismo, existen dos demandas promovidas ante la Justicia Nacional en lo Comercial: 1) "Klar, Juana Mercedes c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros (Samaagro) s/ Daños y perjuicios" (Juzgado N° 16 – Secretaria N°31) en la cual en la cual se obtuviera sentencia favorable a la excepción de incompetencia opuesta por la Sociedad, y que actualmente se encuentra en Cámara para resolver la apelación interpuesta por la actora; y 2) "Barocchi, Miguel Angel c/ Mandatos y Negocios S.A. s/Medidas precautorias" (Juzgado:7 Secretaría: 14), en la cual se presentó un grupo de beneficiarios solicitando cierta información respecto al fideicomiso. La Sociedad opuso excepción de incompetencia, invocando la cláusula Arbitral del Contrato de Fideicomiso, lo cual fue aceptado por el Juez interviniente. Ese mismo grupo de beneficiarios, acudió entonces a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires siendo el expediente caratulado "Fideicomiso Agrícola de Administración y garantías Samaagro c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. s/ Convocatoria a asamblea". El 17 de noviembre de 2015 se ha celebrado la misma, fijándose nueva reunión para el 15 de diciembre de 2015, oportunidad en la cual se dio por finalizada la mencionada Asamblea.

En el marco del Fideicomiso Estrella del Sur, 6 beneficiarios sobre un total de caso 800 adherentes, han iniciado demanda por daños y perjuicios. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., se realizaron 3 asambleas, donde se aprobó la gestión y continuidad de la Sociedad como fiduciario y, en la última de ellas llevada a cabo el 2 de julio de 2016, se decidió la remoción y reemplazo temporal de CIESA (desarrollador) por un Comité ejecutivo de Beneficiarios. Los juicios anteriormente mencionados se encuentran en etapa probatoria. En todos ellos se denegaron las medidas precautorias solicitadas por los actores. El resultado de los pleitos descriptos está atado a la continuidad y finalización de las obras objeto del fideicomiso. Actualmente, los trabajos avanzan de manera regular aún cuando el ritmo de la obra y certificación resulta en esta etapa menor al proyectado en el plan de obras aprobado por Asamblea.

e. Bapro Medios de Pago S.A.

e.1. Reclamo de multa interpuesta por A.F.I.P.

Bapro Medios de Pagos S.A. mantiene un reclamo a través de una multa interpuesta por la A.F.I.P. por \$ 1.336, por interrupción del servicio de teleoperación durante la asamblea de empleados realizadas en el mes de octubre de 2009. Con fecha 31 de agosto de 2010 la Sociedad presentó un recurso de reconsideración ante la A.F.I.P. esgrimiendo los argumentos legales que hacen al derecho de la empresa. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó la Resolución N° 53/11, rechazándose el recurso interpuesto. El 4 de abril de 2011 Bapro Medios de Pago S.A. interpuso el Recurso de Alzada en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación. Con fecha 18 de octubre de 2012, el mencionado recurso fue resuelto y enviado a la A.F.I.P. para su notificación. El 28 de agosto de 2013 notificaron a Bapro Medios de Pagos S.A. el rechazo del recurso de alzada y la confirmación de la resolución dictada por la A.F.I.P.. Consecuentemente, la Sociedad ha previsionado la totalidad del monto reclamado.

e.2. Aumento de Capital Social

Con fecha 12 de marzo de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bapro Medios de Pago S.A. en función de la necesidad de la compañía de recomponer su capital de trabajo y realizar las inversiones necesarias a fin de: i) completar la capacidad del Data Center, expandiendo su estructura en orden a poder atender el plan de negocios de la unidad de tecnología; ii) desarrollar e implementar el proyecto de internacionalización de la empresa; iii) consolidar el posicionamiento de la marca y; iv) abrir nuevos Centros de Servicios solicitados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lugares estratégicos y previamente definidos de acuerdo a la saturación de las sucursales y nuevas bocas en pueblos con baja densidad poblacional; aprobó aumentar el capital social en \$ 10.000.

Con fecha 8 y 15 de junio de 2015, el Grupo Banco Provincia S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. integraron \$ 4.850 y \$ 300, respectivamente, conforme con sus participaciones accionarias.

Consecuentemente, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 registra un pasivo de \$ 4.850 correspondiente al aporte pendiente de integracion por dicho concepto. Con fecha 13 de noviembre de 2015, el citado aumento fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

e.3. Convenio con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires

Bapro Medios de Pago S.A. ha celebrado un convenio de colaboración con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (I.P.L.y C.), para la prestación del servicio de gestión de integración, administración y operación del sistema transaccional de captura de datos en línea y en tiempo real, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas y gestión de redes, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el IPLy C en la Provincia de Buenos Aires. La prestación del servicio comenzó el 30 de noviembre de 2012 y la vigencia del contrato es de 10 años, prorrogable por 2 años más.

En el mencionado convenio se establece además que el I.P.L.yC. abonará a Bapro Medios de Pago S.A. una suma total de \$ 51.000 de la siguiente manera: una primer cuota de \$ 11.000 y cuatro cuotas iguales de \$ 10.000, durante los primeros cinco meses de vigencia del presente acuerdo, a cuenta del precio, a reintegrar en 5 cuotas anuales de 0,15% de la venta total anual de los juegos que se capturen a través del sistema objeto del acuerdo, a partir del sexto año del mismo. Bapro Medios de Pago S.A. con la última cuota, deberá cancelar la totalidad de la suma abonada por el I.P.L.yC.. En caso que la sumatoria de cuotas abonadas superen la cifra otorgada por el I.P.L.yC., el remanente quedará para dicho organismo.

Con fecha 14 de febrero y 3 de mayo de 2013, el I.P.L.yC. abonó en efectivo las sumas de \$ 11.000 y \$ 10.000, respectivamente, correspondientes a la primera y segunda cuotas de asistencia en efectivo de acuerdo a lo estipulado en el convenio antes citado. Sin embargo, ante la falta de desembolso por parte del I.P.L.yC.de las restantes cuotas de asistencia, el Directorio de la Sociedad decidió renegociar con el Instituto la cláusula 19 inciso c) del convenio, dejando sin efecto la misma y, la forma de reintegro de las sumas percibidas.

Con fecha 9 de diciembre de 2015 la Sociedad presentó al I.P.L.yC. el proyecto de memorando específico para su consideración, con el fin de determinar el modo, forma y plazo para el reintegro de las sumas percibidas. El mismo se encuentra fundamentado en el Decreto N° 682/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

En relación con lo mencionado en el primer párrafo, la Sociedad acordó con los proveedores actuales, BoldtGaming S.A. y Servicio para el Transporte de Información S.A., las condiciones de la transición en la prestación del servicio. A tales efectos, con fecha 29 de noviembre de 2012, la Sociedad:

1- celebró un contrato con Servicio para el Transporte de Información S.A. mediante el cual se estableció que dicha empresa prestará el servicio de transmisión de datos mediante una red de comunicaciones con recursos asignados en forma exclusiva para la captura de apuestas en línea en tiempo real a través de las terminales instaladas para tal fin en las agencias oficiales habilitadas por el I.P.L.y.C.; y el servicio de mantenimiento de campo de las respectivas terminales de captura de apuestas. La vigencia del contrato es por 18 meses, pudiéndose prorrogar el mismo por períodos de un año. En septiembre de 2013 la sociedad optó por extender el acuerdo por el plazo de tres años acorde a las condiciones establecidas en el mismo, el cual vence el 30 de septiembre de 2016. Con fecha 9 de septiembre de 2016, se celebró un nuevo contrato, vigente por 74 meses desde la finalización del anterior, pudiendo prorrogarse por períodos semestrales por un plazo maximo de 24 meses, en los mismos terminos y condiciones pactadas.

2- celebró un contrato de transición con BoldtGaming S.A. mediante el cual acordaron realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr la capacitación y transferencia progresiva, a favor de Bapro Medios de Pago S.A., de todos los conocimientos que posee dicha empresa y que resulten necesarios para que la Sociedad, al momento de finalización del presente contrato y su eventual prórroga, se encuentre en condiciones de ejecutar en forma autónoma el servicio de integración, administración y operación del sistema de captura de datos en línea y en tiempo real y fuera de línea, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el I.P.L.yC., a través de su red de agentes oficiales; y la provisión y/u operación del servicio de captura y procesamiento de apuestas a través de terminales en línea en tiempo real y fuera de línea por parte de Boldt Gaming S.A. a Bapro Medios de Pago S.A., conforme las condiciones que se detallan en el acuerdo mencionado. En septiembre de 2013, al cumplirse los 10 meses de vigencia del contrato, la Sociedad optó por prorrogar el acuerdo por 3 años, acorde a las pautas establecidas en el mismo, el cual vence el 30 de septiembre de 2016.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 9 de septiembre de 2016, se celebró un nuevo contrato, vigente por 74 meses desde la finalización del anterior, pudiendo prorrogarse por períodos semestrales por un plazo maximo de 24 meses, en los mismos terminos y condiciones pactadas.

f. Provincia Bursátil S.A.

- Ley de Mercado de capitales

La Sociedad posee tres acciones escriturales del Mercado de Valores de Buenos Aires. Teniendo en cuenta la subutilización operativa actual del cupo que otorgan dichas acciones en función del volumen de negocios de la compañía, el Directorio, mediante Acta N° 499 del 26 de agosto de 2011, resolvió considerar una de las acciones mencionadas como inversión financiera, cambiando el criterio de valuación de la misma.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, reglamentada por el Decreto N° 1023 del P.E.N. de fecha 29 de julio de 2013, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.

Mediante la Resolución general N° 622/13 de fecha 9 de septiembre de 2013 y criterios interpretativos posteriores, la CNV adecuó su normativa a las nuevas exigencias, a fin de asegurar el desenvolvimiento de los distintos agentes intervinientes en el ámbito del Mercado de Capitales, con el objetivo de alcanzar el cumplimiento y la observancia de los principios enunciados en la nueva ley en el Mercado de Capitales.

Con fecha 19 de septiembre de 2014, la Comisión Nacional de Valores aceptó la inscripción como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral a Provincia Bursátil S.A.

Adicionalmente dicha reglamentación restringe la operatoria de libre disposición y utilización de saldos de los comitentes a los agentes de liquidación, compensación y liquidación integral. Los mismos no pueden hacer uso de dichos fondos ni valores negociables sin contar con la previa autorización de sus clientes. Los saldos líquidos disponibles al final del día, sólo pueden ser invertidos en los activos indicados por los clientes, quedando, en todos los casos, la renta percibida a favor de los mismos. Consecuentemente, 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Sociedad registra la custodia de los fondos de terceros en cuentas de orden.

Al 30 de septiembre de 2016, se ha arribado a un acuerdo sobre la intimación por parte de un empleado de la Sociedad, el cual reclama una categoría laboral diferente a la consignada en los recibos de sueldo y libros laborales, invocando negativa de tareas y considerándose despedido. El monto del mismo asciende a \$ 900, habiéndose abonado\$ 600 a la fecha de cierre de los Estados Contables de Provincia Bursátil S.A..

Debido a la demora incurrida en la liquidación de contratos de forward, celebrados a través de la División Cereales, se mantienen negociaciones conciliatorias para arribar a un acuerdo sobre los intereses reclamados. El Directorio de la Sociedad, basado en la opinión de sus asesores legales, al 30 de septiembre de 2016 decidió constituir una previsión por \$ 300.000.

g. <u>Provincia Seguros S.A.</u>

g.1. Capitales mínimos

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, Provincia Seguros S.A. presenta déficit y superávit de capitales mínimos por \$ 541.710 y \$ 54.005, respectivamente, calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora. A dichas fechas, para la determinación del activo computable, la Sociedad incluye títulos sin cotización en los mercados secundarios, con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación por \$ 279.485 y \$ 121.425, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

g.2. Déficit en la cobertura de siniestros

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta déficit en la cobertura de compromisos con asegurados por \$ 96.306 y \$ 98.572, respectivamente, calculado de acuerdo con las normas de la S.S.N. Consecuentemente, se encuentra encuadrada en las disposiciones del punto 35.12.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Las nuevas autoridades de la Sociedad, en funciones desde el 27 de enero de 2016, iniciaron un proceso de redefinición de la estrategia general de la misma y un análisis detallado de sus procesos contables. Como resultado de las evaluaciones realizadas, la Dirección determinó una serie de ajustes, tales como la anulación de notas de débito emitidas oportunamente a G.P.B.A. y otros organismos de la provincia de Buenos Aires, por considerarlos no recuperables y la revisión especial de sus reservas de siniestros pendientes.

En relación con la situación mencionada precedentemente con fecha 16 de agosto de 2016, la Dirección de la Sociedad ha presentado ante la S.S.N. un plan estratégico integral para el período 2016 - 2019, junto con un plan de readecuación según el cual, mediante los resultados generados por el propio negocio, la misma recompondrá en el mediano plazo el nivel de relaciones técnicas requerido por las normas vigentes del organismo de control, de acuerdo con el siguiente esquema:

	(Déficit) / S	Superavit
Fecha de cierre	Capitales Mínimos	Cobertura
30/06/2016	(589,000)	(358,000)
31/12/2016	(568,000)	(371,000)
30/06/2017	(541,000)	(315,000)
31/12/2017	(496,000)	(252,000)
30/06/2018	(451,000)	(172,000)
31/12/2018	(354,000)	(60,000)
30/06/2019	(172,000)	167,000
31/12/2019	30,000	398,000

A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., el mencionado plan se encuentra pendiente de aprobación por parte de S.S.N..

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene créditos por premios con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por \$ 493.999 y \$ 369.800, respectivamente. Durante el ejercicio 2013 el mencionado asegurado presentó un incremento en su siniestralidad, debido al evento climático mencionado en la nota 18.g.1). a los presentes Estados Contables. En su carácter de asegurador exclusivo de los bienes de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad aceptó la reprogramación de los créditos vencidos.

Al 30 de septiembre de 2016 y en el ejercicio 2015, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires ha efectuado pagos en efectivo por \$ 117.588 y \$ 347.046, respectivamente, en concepto de cancelación parcial de los mencionados créditos. La Sociedad considera que esta situación se encuentra en vías de su total regularización.

Adicionalmente, con fecha 5 de febrero de 2016, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires dispuso, a través del Decreto N°62, la emisión de Bonos de Cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento operará el 5 de febrero de 2018, destinándose la suma de \$ 89.643 a la cancelación parcial de los créditos mencionados precedentemente.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Durante el semestre cerrado el 30 de junio de 2016 y en el ejercicio 2015, la Sociedad llevó a cabo un proceso de ajuste de tarifas sobre las pólizas pendientes de cobro de la Gobernación y otros organismos oficiales de la Provincia de Buenos Aires por \$ 255.296 y \$ 249.276, respetivamente, remitiendo las correspondientes notas de débito. Al 30 de junio de 2016 la Dirección de la misma decidió cancelarlas por considerar que no serán recuperadas.

h. Grupo Banco Provincia S.A.

h.1. Sociedades en liquidación

El 11 de mayo de 2015 tuvo lugar la Asamblea Ordinaria de Mercado Regional de Capitales S.A. en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de concluir los trámites de disolución, liquidación y baja de la Sociedad.

Con fecha 22 de julio de 2015, mediante Resolución N° 5128 del Director Provincial de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, conformó la disolución de la Sociedad; inscribiéndose la misma con fecha 23 de julio de 2015, según consta en folio N° 117446.

Por su parte, Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), controlada por Grupo Banco Provincia S.A., registra pérdidas que superan el valor contable de la inversión realizada por Grupo Banco Provincia S.A. La misma ha sido valuada a cero debido a que la Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, ni está obligada a hacerlo. Al porcentaje de participación que mantiene Grupo Banco Provincia S.A., las pérdidas netas y acumuladas no reconocidas por la Sociedad, registradas por Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2015 ascendían a \$ 2.317.

Los valores obtenidos de esta forma, netos de la previsión registrada, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del período.

h.2. Distribución de dividendos en efectivo de Grupo Banco Provincia S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de abril de 2016, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de la siguiente manera: 1) destinar a Reserva Legal la suma de \$ 8.612, el equivalente al 5% del resultado; 2) destinar el 95% restante a Reserva Facultativa la suma de \$ 163.625, para el financiamiento de actividades de inversión de la Sociedad.

h.3. Contingencias legales de Grupo Banco Provincia S.A.

Por otro lado, el Directorio de Grupo Banco Provincia S.A. ha tomado conocimiento de la existencia hasta la fecha de demandas y otras acciones en contra de la Sociedad y de su subsidiaria Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), con relación a cuestiones litigiosas vinculadas al negocio de prestaciones de Servicios de Salud que transfirió oportunamente a CEFRAN. Con fecha 8 de febrero de 2012, el Directorio de la Sociedad aprobó la subrogación procesal en todos los juicios en que sea parte Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), encomendándose a la Gerencia de Legales que arbitre los medios necesarios para la concreción de tal acto legal. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, se han presentado los escritos solicitando la subrogación en los distintos procesos judiciales.

El Directorio considera que la probable resolución de dichas contingencias no afectará en forma significativa la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

h.4. Desafectación de Reservas del Pasivo de Subsidiarias

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el rubro "Otras Reservas" de los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., integrante del Patrimonio Neto, asciende a \$ 2.629, correspondientes a la proporción que le

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

corresponde a Grupo Banco Provincia S.A. sobre la desafectación de reservas del pasivo por contingencias y desvíos de siniestralidad con contrapartida en una reserva en el Patrimonio Neto que fuera realizada por Provincia A.R.T. S.A.

Los importes desafectados por Provincia A.R.T. S.A. fueron acreditados en la cuenta Ganancias Reservadas – Otras reservas, según lo establecido por el Art. 3 de la Resolución Nº 26.793, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Al 30 de septiembre de 2016 el rubro "Resultados Diferidos", integrante del Patrimonio Neto asciende a \$ 84.162, correspondientes a la proporción que le corresponde a Grupo Banco Provincia S.A., sobre el revalúo de inmuebles con contrapartida en una reserva en el Patrimonio Neto que fuera realizada por Provincia A.R.T. S.A. y Provincia Seguros S.A., resultante de la aplicación del método de revaluación, neto de amortizaciones proporcionales y del Impuesto a las Ganancias.

El saldo de dicha reserva no podrá ser distribuido, capitalizado, ni destinado a absorber pérdidas acumuladas.

i. Otras Subsidiarias

i.1. Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A.

Con fecha 10 de septiembre de 2015 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos en efectivo sobre la totalidad del resultado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2015 por \$ 35.903, más \$ 22.097 del Fondo de Reserva Facultativo. Con fecha 16 de septiembre de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. ha cobrado \$ 21.907 por dicho concepto.

i.2. Canje de Deuda Pública Nacional - Subsidiarias

A continuación se detalla, las tenencias de Préstamos Garantizados adquiridos por aplicación del Decreto N° 1387/2001 y con posterioridad al mismo, y de los Pagaré de la Nación Argentina con vencimiento en el año 2019, como consecuencia de la adhesión al canje de deuda establecida en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas:

	30-09-2016						
	Préstan	nos Garantizados	Pagaré de la Nación Argentina 201				
Subsidiaria	\$	Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad	\$	Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad			
Provincia Seguros S.A.	149.371	89.623	206.249	123.749			
Provincia ART. S.A.	104.267	103.055	108.112	106.855			
Provincia Seguros de Vida S.A.	-	-	5.038	2.721			
Internacional Cía. Seguros de Vida S.A. (*)	s/d	s/d	s/d	s/d			
	253.638	192.678	319.399	233.325			

^(*) A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no se cuenta con la información pertinente.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 19 - Información Complementaria relativa a las diferentes actividades realizadas por las Sociedades Controladas

A continuación se exponen los Resultados Consolidados del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus subsidiarias, discriminados por las actividades indicadas seguidamente:

Actividad	Sociedades
	Provincia Seguros S.A.
- Aseguradoras	Provincia Seguros de Vida S.A. Provincia ART. S.A.
	Banco de la Provincia de Buenos Aires
- Bancos y otras Sociedades de Servicios Financieros	Provincia Leasing S.A. Bapro Medios de Pago S.A.
	Bapro Mandatos y Negocios S.A. BA Desarrollo S.A.
- Bursátil	Provincia Bursátil S.A.
	Grupo Banco Provincia S.A.
- Servicios	Provincia Microempresas S.A. Provincia Servicio de Salud S.A. (*)

(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

	RESULTADOS POR ACTIVIDAD							
Rubros	Aseguradoras	Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros	Servicios	Bursátiles	Subtotal	Eliminación por línea	Consolidado	
Ingresos Financi	eros							
	2.720.551	23.801.439	10.657	20.646	26.553.293	(242.131)	26.311.162	
Egresos Financie	eros							
	(5.113)	(13.040.691)	(38)	-	(13.045.842)	199.532	(12.846.310)	
Cargo por Incob	rabilidad							
	-	(934.104)	_	-	(934.104)	-	(934.104)	
Ingresos por ser	vicios							
	12.338.362	6.714.062	306.254	52.352	19.411.030	(622.958)	18.788.072	



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

	RESULTADOS POR ACTIVIDAD							
Rubros	Aseguradoras	Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros	Servicios	Bursátiles	Subtotal	Eliminación por línea	Consolidado	
Egresos por servi	icios							
	(12.383.273)	(2.541.425)	-	-	(14.924.698)	508.090	(14.416.608)	
Gastos de Admir	nistración							
	(2.383.568)	(10.903.495)	(284.131)	(50.003)	(13.621.197)	294.348	(13.326.849)	
Participación de	terceros							
	-	-	-	(1.199)	(1.199)	85.441	84.242	
Utilidades divers	sas							
	154.914	581.509	24.843	4.377	765.643	(178.382)	587.261	
Pérdidas diversa	s							
	(353.758)	(1.076.613)	-	(981)	(1.431.352)	(124.991)	(1.556.343)	
Impuesto a las g	anancias							
	(111.879)	(25.678)	(11.192)	(8.517)	(157.266)	-	(157.266)	
Resultado Neto								
	(23.764)	2.575.004	46.393	16.675	2.614.308	(81.051)	2.533.257	

Nota 20 - Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

Tal como se menciona en la nota 3.16 a los Estados Contables del Banco, el mismo, sus bienes, actos, contratos y operaciones y derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza, por lo que no corresponde provisión alguna por impuesto a las ganancias por las operaciones de Casa Matriz y las sucursales del país.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. no arroja impuesto a pagar determinado acorde a la Ley vigente.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, creado por la Ley N° 25.063 grava la renta potencial de ciertos Activos productivos a la tasa del 1%. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, de modo que la obligación fiscal coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el rubro "Créditos Diversos" incluye \$ 85.794 y \$ 45.348, respectivamente, en concepto de pagos efectuados por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Nota 21 - Restricciones a la distribución de utilidades

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales (Ley Nº 19.550), cada una de las subsidiarias del Banco deberá asignar como mínimo un 5% de las utilidades de cada ejercicio hasta alcanzar un 20 % del Capital Social a la constitución de un Fondo de Reserva Legal.

Véase nuestro informe de fecha 10 de Noviembre de 2016 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 22 - Contratos de Fideicomiso

La Sociedad Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee al 30 de septiembre de 2016, los siguientes Contratos de Fideicomiso:

<u>Fideicomisos de Garantía</u>: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales los activos fideicomitidos garantizan al beneficiario una operación de crédito o el cumplimiento de alguna obligación y/o contrato. Al 30 de septiembre de 2016, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 33 Fideicomisos de Garantía.

<u>Fideicomiso de Administración</u>: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario administra los activos fideicomitidos en favor de los beneficiarios. Al 30 de septiembre de 2016, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 26 Fideicomisos de Administración con un patrimonio fideicomitido total de \$ 4.787.046.

<u>Fideicomisos Financieros</u>: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda. Al 30 de septiembre de 2016, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 4 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitido total de \$ 54.622.

Fideicomisos Financieros con oferta pública: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda con oferta pública cuyos beneficiarios son los tenedores de Valores de Deuda y/o Certificados de Participación. Al 30 de septiembre de 2016, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 5 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitido total de \$ 1.115.598.